



PLAN ESTRATEGICO DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO 2022 - 2025



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Industria,
Comercio y Empleo



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo



PLAN ESTRATÉGICO DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO 2022 - 2025

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONTENIDOS:

1. ANTECEDENTES Y ANALISIS SITUACIONAL.....	4
1.1. ANTECEDENTES	4
1.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN.....	5
Coyuntura sociodemográfica en Castilla y León.....	5
Situación actual del empleo autónomo en Castilla y León	5
El empleo autónomo entre la población joven de Castilla y León.....	12
El empleo autónomo en el entorno rural de Castilla y León.....	15
Evolución del empleo autónomo en los últimos años	16
Evolución del empleo autónomo por sectores.....	20
Perspectivas futuras y recomendaciones	20
2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PARA EL COLECTIVO DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS	23
3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO DE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE EMPLEO.....	26
3.1. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN	26
3.2. ACTUACIONES DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN.....	26
3.2.1. ACTIVIDADES PROMOCIONALES.....	27
Campañas.....	27
Acciones de Comunicación.....	28
3.2.2. DIVULGACIÓN DE ESTADÍSTICAS.....	28
3.2.3. REGISTROS	29
3.2.4. CATÁLOGOS	30
3.3. LINEAS DE AYUDAS CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EMPLEO	31
3.4. COMPENDIO DE MEDIDAS CONSEJERIA COMPETENTE EN MATERIA DE EMPLEO 2022 – 2025.....	37
4. NORMATIVA DE APLICACIÓN TRABAJO AUTÓNOMO.....	39
5. FINANCIACIÓN DE LAS MEDIDAS EN MATERIA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO	40
6. GOBERNANZA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	40
ANEXO I: Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022.....	41



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo

ANEXO II: Plan de Acción Fomento del Empleo Autónomo 2023	82
ANEXO III: Incentivos estatales para trabajadores autónomos	90
ANEXO IV: Aplicación transitoria del sistema de cotización por ingresos reales en el régimen especial de trabajadores autónomos (disposición Transitoria Primera del Real Decreto Ley 13/2022)	92

1. ANTECEDENTES Y ANALISIS SITUACIONAL

1.1. ANTECEDENTES

El Consejo Económico y Social de Castilla y León establece en su ***Informe sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León 2021*** una serie de recomendaciones en materia de política pública. En su recomendación nº 150, indica que *“En los últimos años, en Castilla y León se han potenciado actuaciones en materia de innovación a partir de la Estrategia de Emprendimiento, Innovación y Autónomos de Castilla y León 2016-2020 y, en concreto, en cada uno de sus cuatro bloques: I.- emprendimiento y autónomos, II.-innovación y transferencia tecnológica, III.-especialización sectorial, y IV.- competitividad rural”*.

El Consejo valora favorablemente esta iniciativa y recomienda que se actualice y que se mantengan las actuaciones. En este sentido, la Consejería competente en materia de empleo pretende dar respuesta a la citada recomendación en lo que respecta al colectivo de trabajadores autónomos en los ámbitos territorial y funcional de su competencia.

Por su parte, el Consejo de Ministros aprobó el 21 de junio de 2022 la Estrategia Nacional de Impulso del Trabajo Autónomo (ENDITA) 2022-2027. La ENDITA es una iniciativa que engloba las líneas políticas de actuación en materia de trabajo autónomo que se van a desarrollar en los próximos cinco años y que supondrá un impulso para el sector.

La ENDITA, que parte de la necesidad de coordinar y dar coherencia a los distintos planes y estrategias, cuenta con aportaciones de distintos ministerios, teniendo en cuenta la diversidad de un sector que en España tiene una mayor dimensión en el PIB que en otros países europeos.

Finalmente, la normativa de aplicación al colectivo de trabajadores autónomos ha experimentado múltiples adaptaciones y actualizaciones, con la culminación de la publicación el pasado 27 de julio en el BOE del Real Decreto-Ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad, que entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

Procede, por lo tanto, por parte de la Consejería con competencias en materia de empleo, la revisión de sus planteamientos estratégicos de cara al futuro, para lograr un empleo autónomo estable, competitivo y de calidad en Castilla y León.

En este sentido, las acciones recogidas en el presente documento constituyen, en su ámbito de actuación, una nueva orientación de las políticas de autoempleo, y como tal, sustituyen y dejan sin efecto las establecidas en la III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e igualdad, corresponsabilidad y juventud en el empleo 2021-2024.

1.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Coyuntura sociodemográfica en Castilla y León

Castilla y León no es la comunidad autónoma más poblada de España, pero en cambio es la más extensa, pues sus 94.224 kilómetros cuadrados suponen el 18,62% del territorio nacional. El territorio se encuentra dividido en un total de 2.248 municipios, siendo en su gran mayoría pequeños términos de población (según el INE¹ un 89,46% de estos son municipios de menos de 1.000 habitantes), concentrando los municipios de menos de 2.000 habitantes un 25% de la población. De hecho, Castilla y León aglutina el 52% de los municipios de España que tienen menos de 101 habitantes.

Estas cifras ponen de manifiesto la gran dispersión de población en el territorio, a la que viene a sumarse un importante envejecimiento poblacional (un 26,12% de la población de Castilla y León, según los referidos datos del INE, tiene más de 65 años, frente al 20% en el total nacional). El envejecimiento es especialmente notorio en municipios menos poblados, caracterizados por el éxodo rural de la población joven, con edades medias por tamaño de municipio muy superiores a la media nacional.

La coyuntura sociodemográfica por lo tanto se caracteriza por una gran extensión del territorio, con elevada dispersión de la población, que tiende al envejecimiento progresivo, acentuado por el éxodo rural, que debilita el ámbito rural frente al urbano. Si tenemos en cuenta las proyecciones del INE², esta situación tenderá a acentuarse, con una pérdida prevista de población del 8,44% en 2035. Sin embargo, la población proyectada a 2035 tendrá un 21% más de personas mayores de 65 años.

Situación actual del empleo autónomo en Castilla y León

El perfil mayoritario del trabajador autónomo en Castilla y León³ es de un varón español de entre 40 y 54 años (aunque con una importante presencia de mayores de 55 años), sin asalariados a su cargo, con una sola actividad, en el sector servicios, que lleva 5 años o más en su negocio y que cotiza por la base mínima de cotización.

Al finalizar el tercer trimestre del 2022 había en Castilla y León 189.193 afiliados por cuenta propia en la Seguridad Social, que representan el 5,7% del total nacional. Del total de afiliados, 117.685 son personas físicas (no están integrados en sociedades mercantiles, cooperativas u otras entidades societarias, tampoco son colaboradores familiares ni están registrados como parte de algún colectivo especial de trabajadores) quienes a su vez representan el 5,8% del total de autónomos personas físicas.

Considerando el panorama nacional, Castilla y León es en términos absolutos la sexta región con mayor número de trabajadores autónomos (por detrás de Andalucía con 568.228, Cataluña con 559.144, Madrid con 417.383, Comunidad Valenciana con 362.566 y Galicia con 215.807)

¹ Estadística del Padrón Continuo. Datos provisionales a 1 de enero de 2022

² Proyecciones de Población. Resultados por comunidades autónomas: serie 2020-2035

³ Informe trimestral. Trabajadores Autónomos, Personas Físicas, en alta en la Seguridad Social. Informe de perfiles, 30 de septiembre de 2022. Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas. Ministerio de Trabajo y Economía Social.

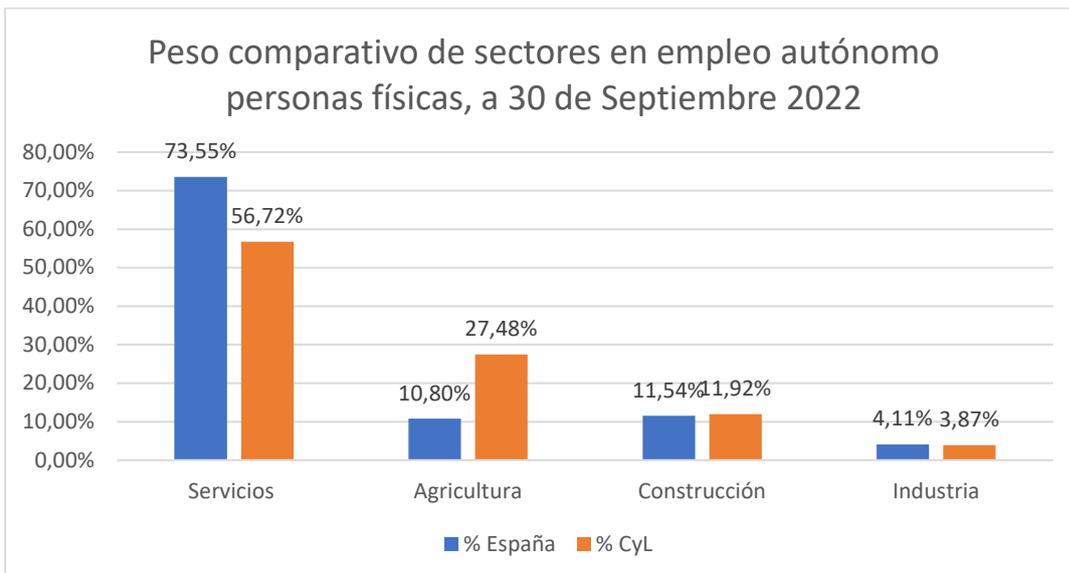


Sin embargo, en términos relativos, si tenemos en cuenta el peso de los trabajadores afiliados por cuenta propia sobre el total de afiliados⁴ al sistema, Castilla y León adelanta posiciones, para pasar a convertirse en la primera región en emprender por cuenta propia, con respecto a otras alternativas.

⁴ Estadística Afiliación y alta de Trabajadores. Afiliaciones en alta laboral. Afiliación Media mensual. Afiliados medios TOTALES del sistema hasta Octubre 2022, con datos estadísticos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones



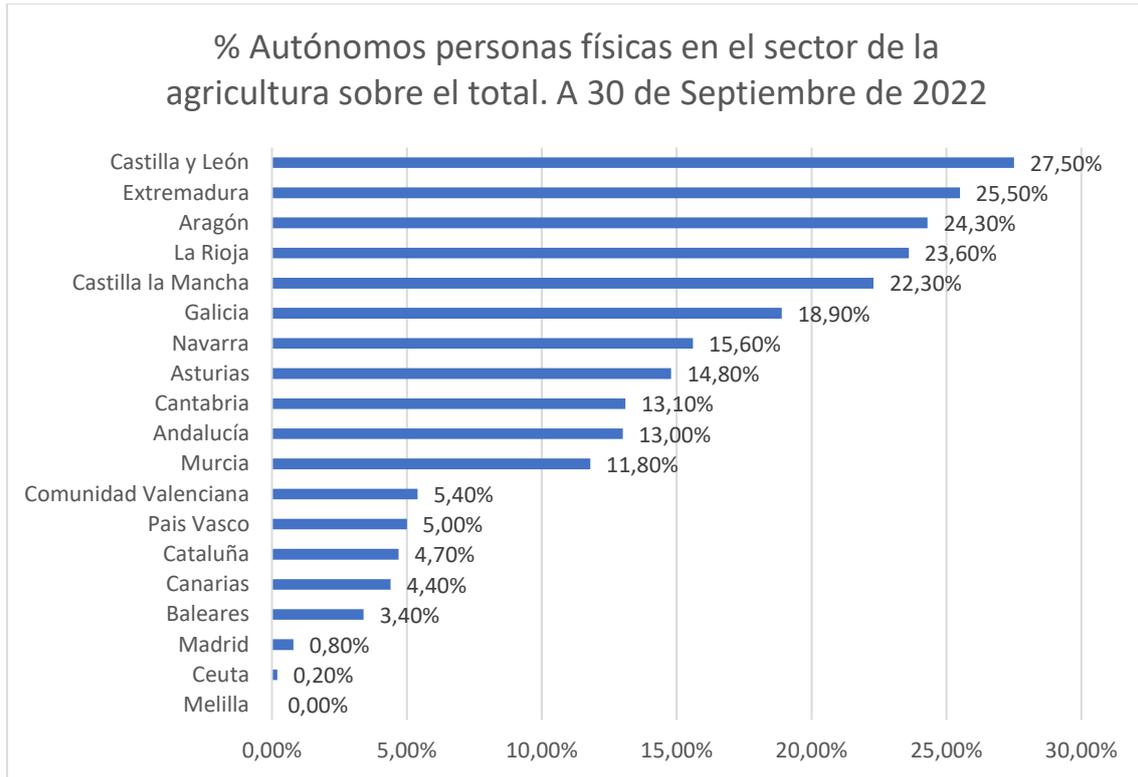
Por sectores⁵, los trabajadores autónomos se distribuyen del siguiente modo:



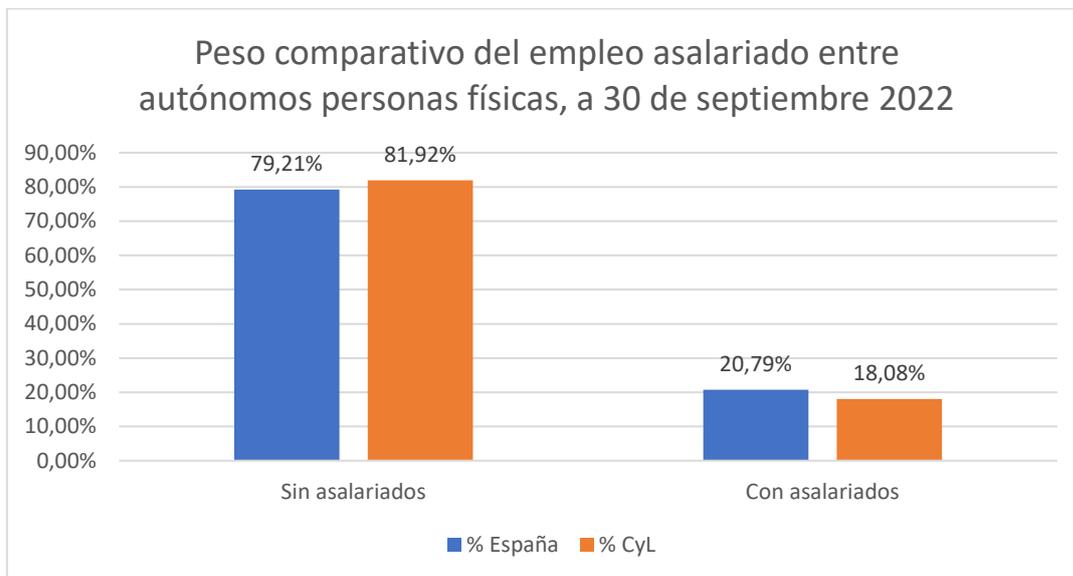
⁵ Datos exclusivamente referidos a autónomos personas físicas, que no están integrados en sociedades mercantiles, cooperativas u otras entidades societarias, tampoco son colaboradores familiares ni están registrados como parte de algún colectivo especial de trabajadores.

Comparativamente con la media nacional, Castilla y León aglutina un importante número de trabajadores en el sector de la agricultura, y una menor representatividad en el sector servicios, siendo los sectores de la construcción y la industria dos sectores en que el peso del empleo autónomo en Castilla y León con respecto a la media de España se encuentra equiparado.

De hecho, Castilla y León encabeza el ranking estatal de mayor porcentaje de trabajadores autónomos personas físicas dedicados a la agricultura sobre el total:

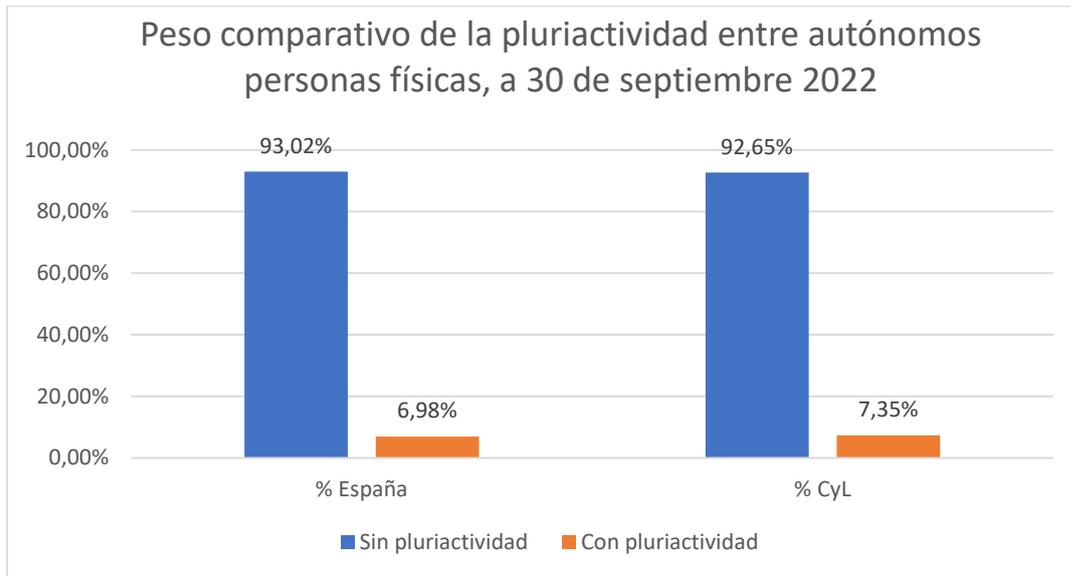


Por situación profesional⁵, los trabajadores autónomos se distribuyen del siguiente modo:

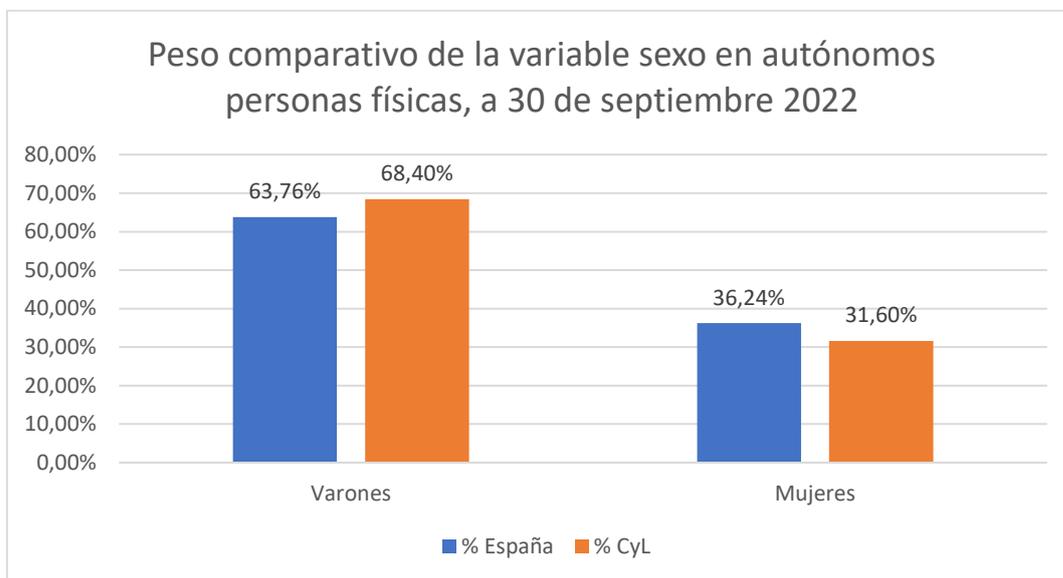


En Castilla y León se reproduce de este modo la tendencia observada en el conjunto España, en virtud de la cual los trabajadores autónomos personas físicas desarrollan fundamentalmente su actividad productiva sin trabajadores asalariados.

La misma tendencia viene a manifestarse con respecto a la pluriactividad de los autónomos personas físicas, caracterizada en su gran mayoría por la falta de esta.

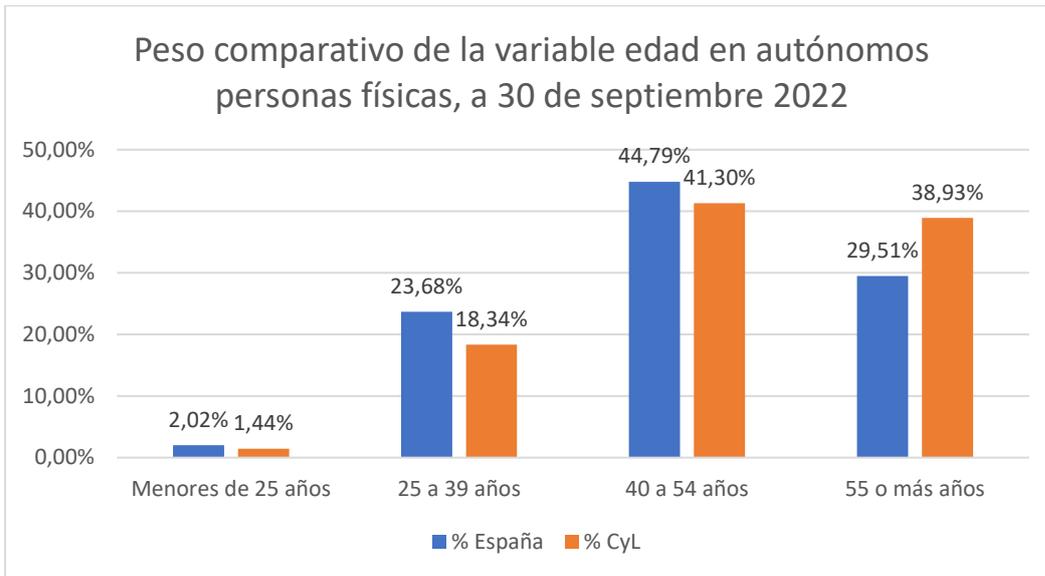


Por sexo⁵, los trabajadores autónomos se distribuyen del siguiente modo:



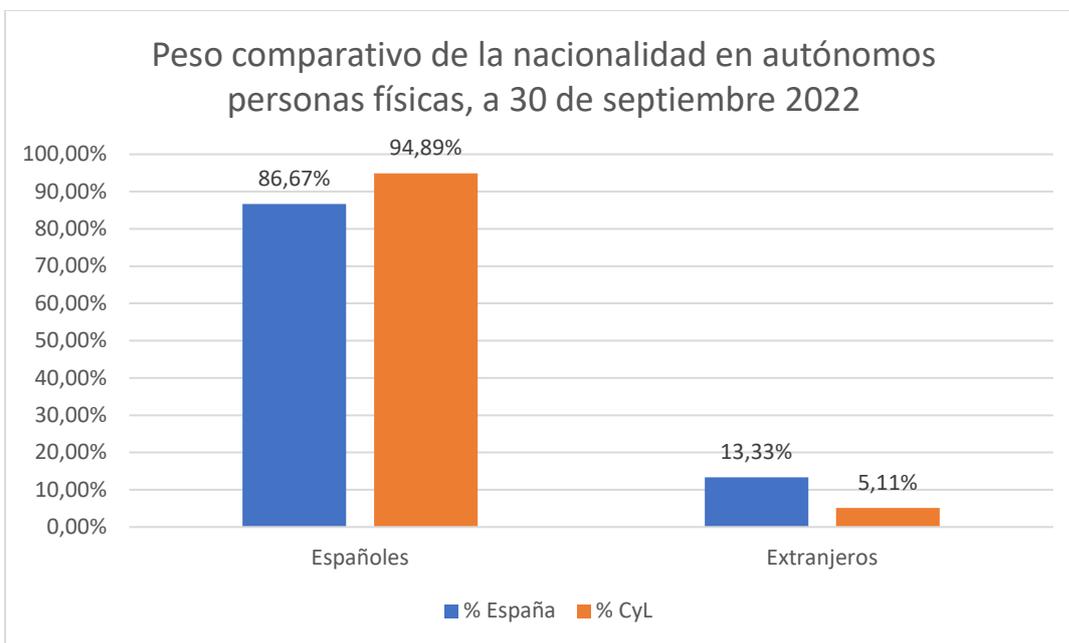
Del mismo modo, la tendencia de la distribución por sexos entre trabajadores autónomos personas físicas se replica en Castilla y León con respecto a la media nacional, con una diferencia algo más acentuada en nuestra región, motivada por el gran peso de la actividad de este colectivo en el sector de la agricultura, tradicionalmente desempeñada por hombres.

Por edad⁵, los trabajadores autónomos se distribuyen del siguiente modo:



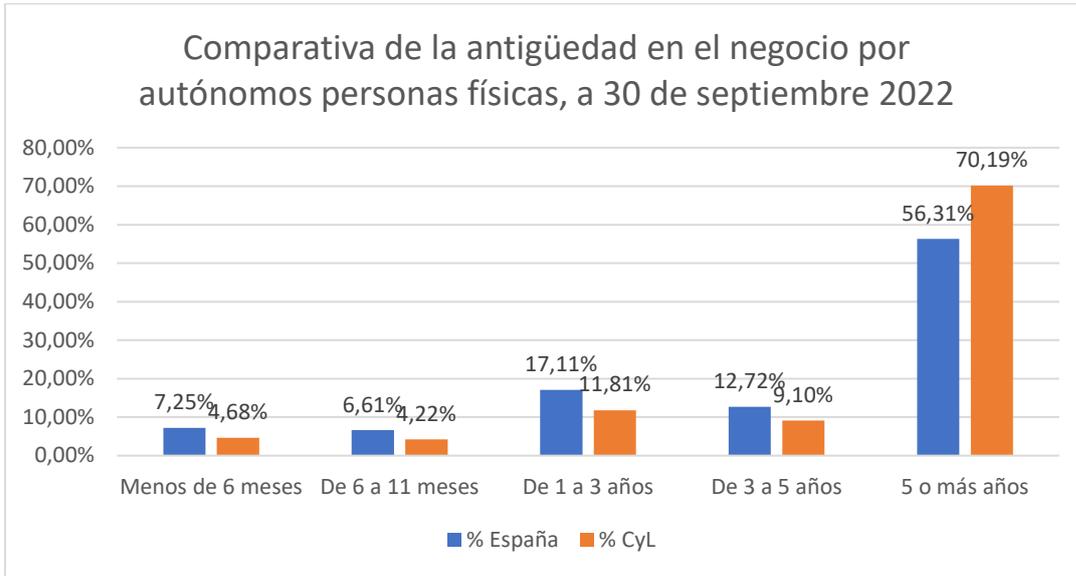
Nuevamente se pone de manifiesto la realidad sociodemográfica de Castilla y León como región envejecida, con un importante diferencial respecto a la media nacional en los diferentes tramos de edad.

Por nacionalidad⁵, los trabajadores autónomos se distribuyen del siguiente modo:



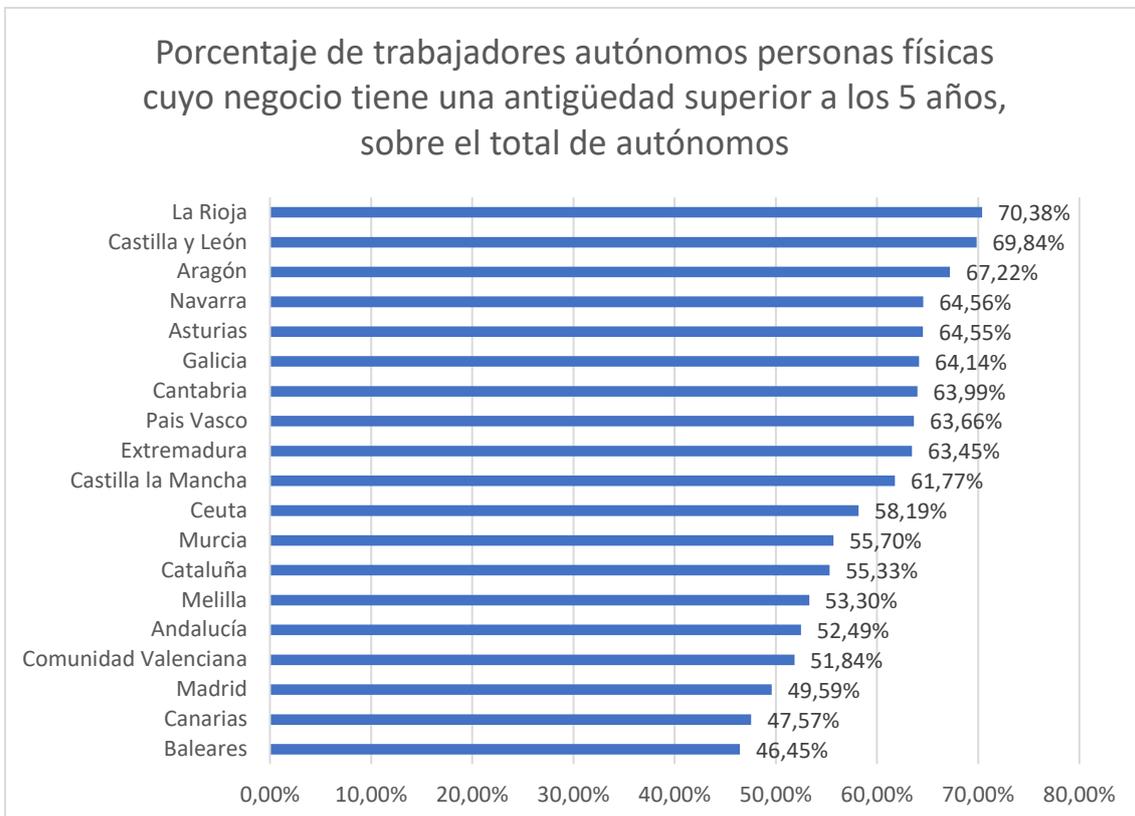
En Castilla y León la distribución por nacionalidad entre trabajadores autónomos personas físicas se caracteriza por un mayor predominio de trabajadores españoles con respecto a los extranjeros, acentuando la tendencia que marca la media nacional.

Por antigüedad en el negocio⁵, los trabajadores autónomos se distribuyen del siguiente modo:

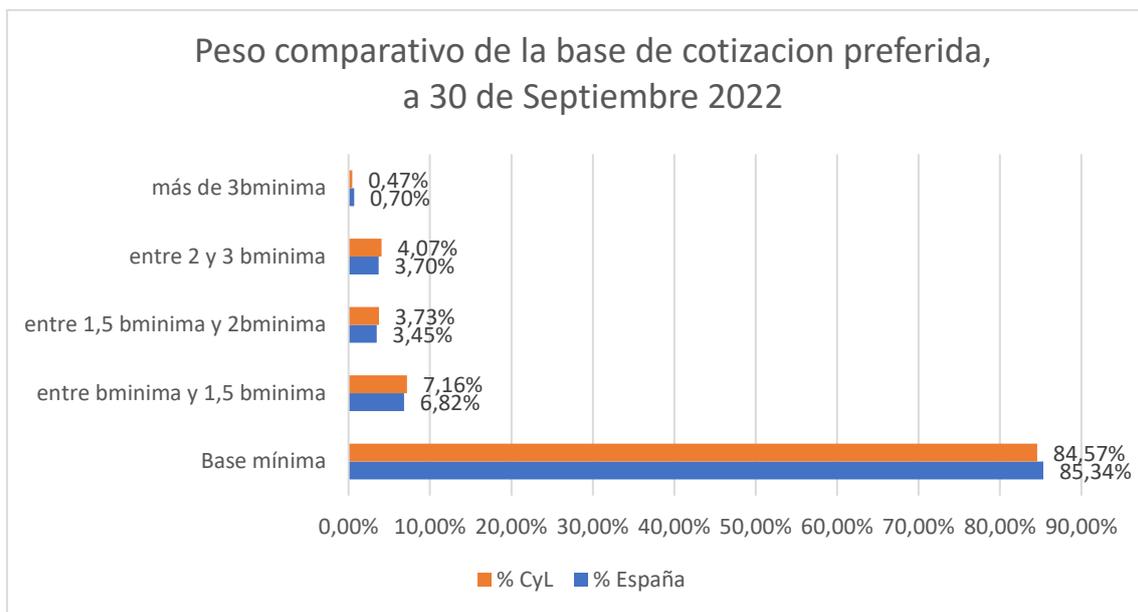


Podemos establecer por tanto que los trabajadores autónomos personas físicas en Castilla y León presentan una mayor antigüedad de sus negocios, si lo comparamos con la media española.

De hecho, Castilla y León muestra uno de los mayores ratios en consolidación de los negocios de trabajadores autónomos, mostrando el segundo mayor porcentaje respecto al total de trabajadores autónomos personas físicas cuyo negocio tiene una antigüedad superior a los 5 años:



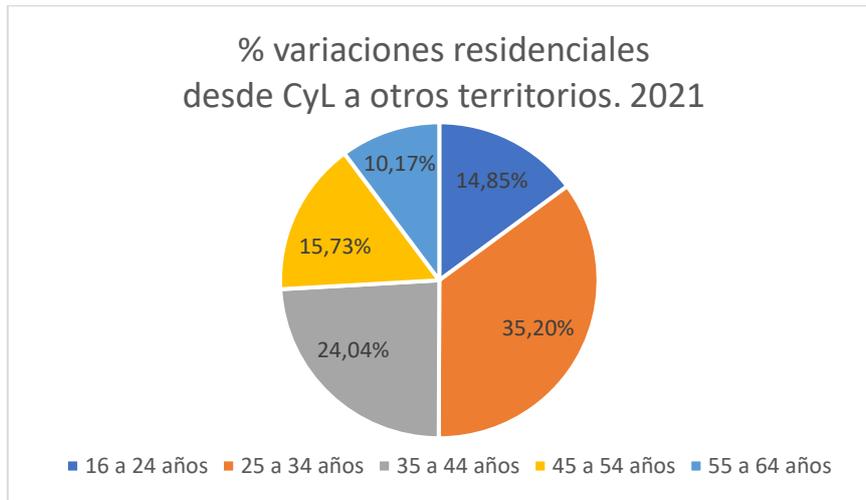
En relación a la base de cotización elegida, la tendencia en Castilla y León es prácticamente igual a la que presenta el resto de España, con una predilección clara por parte de los trabajadores autónomos personas físicas por cotizar por la base mínima, situación que previsiblemente se modificará a partir del 1 de Enero de 2023, fecha en la que entrará en vigor el Real Decreto Ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad. Desde ese momento, comenzará a aplicarse de forma transitoria el sistema de cotización por ingresos reales en el régimen especial de trabajadores autónomos (consultar Anexo IV).



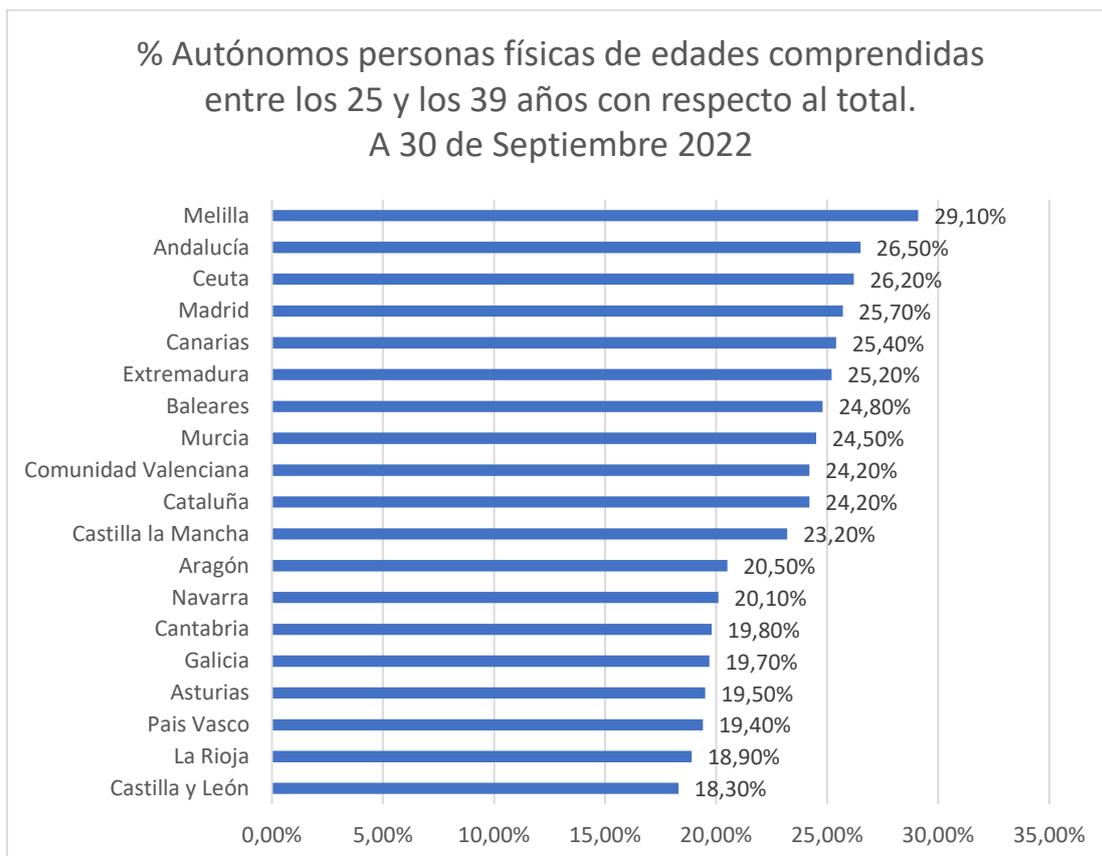
El empleo autónomo entre la población joven de Castilla y León

La disminución de afiliados al régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos que, como veremos más adelante, está experimentando la región, guarda coherencia con la pérdida de población en Castilla y León. Así, si consideramos las variaciones residenciales interiores desde Castilla y León hacia otros territorios⁶, se pone de manifiesto cómo la variable edad resulta especialmente relevante. De este modo, en el año 2021, del total de personas que, en edad de trabajar (entre los 16 y los 64 años), se fueron de Castilla y León a otros territorios (25.160 personas), más del 35% tenían edades comprendidas entre los 25 y los 34 años:

⁶ INE. Estadística de variaciones residenciales. Variaciones residenciales interiores. Variaciones por comunidad autónoma de procedencia, relación entre procedencia y destino y edad. Resultados detallados. Año 2021

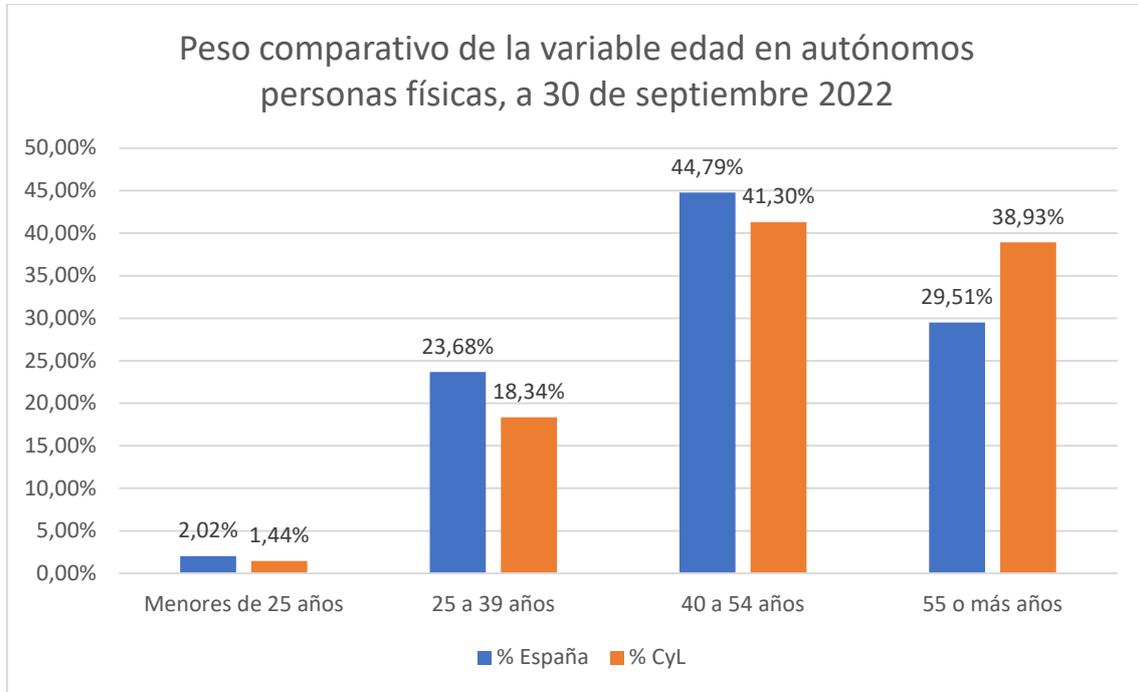


Por su parte, la comparativa del informe de perfiles para trabajadores autónomos personas físicas en los distintos territorios de España⁷, pone de manifiesto que Castilla y León es la región con menor porcentaje de trabajadores autónomos con edades comprendidas entre los 25 y los 39 años:

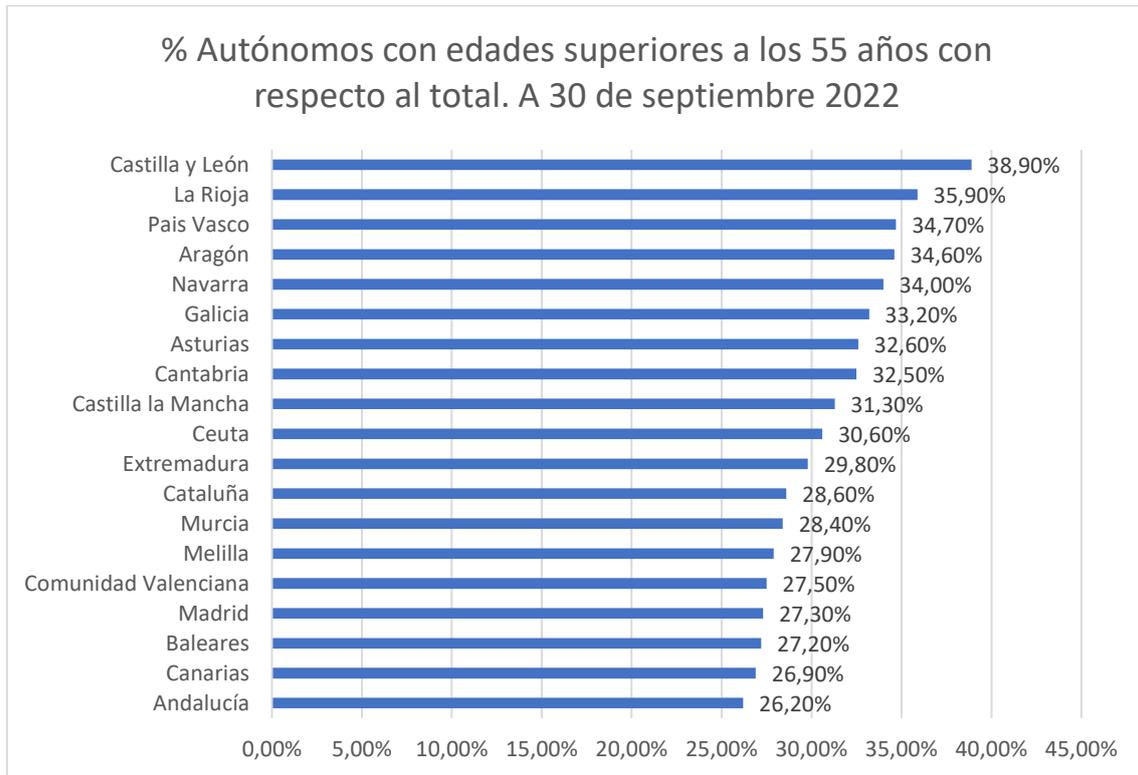


⁷ Trabajadores autónomos personas físicas en alta en la seguridad social. Informe de Perfiles. 30 de septiembre de 2022. Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas. Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social. Ministerio de Trabajo y Economía Social.

De hecho, es solo a partir de los 55 años de edad, cuando la tendencia se revierte, de modo que Castilla y León adelanta posiciones con respecto a la media estatal, presentando rangos de edad entre el colectivo de trabajadores autónomos personas físicas muy superiores a los de otros territorios:



De hecho, Castilla y León es el territorio español con mayor porcentaje de trabajadores autónomos personas físicas con edades superiores a los 55 años de edad, sobre el total:



Fomentar el emprendimiento entre la población joven es una prioridad absoluta en Castilla y León, ya de por sí caracterizada por un elevado índice de envejecimiento de su población. La situación se agrava si tenemos en cuenta que, según el informe 2022 del Mercado de Trabajo de los Jóvenes elaborado por el Observatorio de las ocupaciones del SEPE, entre las provincias españolas con menores tasas de jóvenes autónomos se encuentran tres de Castilla y León (Zamora, Burgos y Palencia).

El referido informe subraya los beneficios de que los autónomos crezcan entre la población más joven, por su capacidad de emprender y generar nuevas empresas y empleo. De hecho, y a diferencia de la tendencia que se observa en Castilla y León, esa es la tendencia observada en España con carácter general, donde se incrementa la afiliación de trabajadores por cuenta propia pese a las dificultades del mercado laboral.

El empleo autónomo en el entorno rural de Castilla y León

Según el informe del Banco de España *“La accesibilidad presencial a los servicios bancarios en España: Comparación internacional y entre servicios”* en Castilla y León se concentra un importante número de municipios rurales escasamente poblados que presentan una accesibilidad relativamente limitada a los servicios bancarios, ya sea a través de una oficina bancaria, de un cajero automático o de alguno de los medios alternativos desplegados por parte de las entidades bancarias en los últimos años. En cualquier caso, dicha accesibilidad, bastante inferior a la que se observa para los servicios de interés público, como son los sanitarios, los farmacéuticos y los postales, sería similar a la que, en esos mismos municipios, presentan otros servicios de provisión privada, como bares y comercios.



PORCENTAJE DE POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO LOCAL A SERVICIOS										
	Atención primaria	Farmacias y botiquines	Bares	Comercios	Oficinas bancarias y canales alternativos	Oficinas de correos	Oficinas bancarias	Gasolineras	Dentistas	Ópticas
Total nacional	3,3	6,3	8,7	9,1	11,2	19,9	23,3	32	45,6	74,4
Andalucía	4,7	2,1	6,2	4	2,2	6,2	13,3	24,7	31,1	69,6
Aragón	3	6,6	18,7	18,7	17,2	30,7	19,9	38	61,9	78
Asturias	2,1	0,2	1	2,3	1,6	6,8	5,9	14,9	18,7	47,8
Baleares, Illes	0	0	0	0,6	0,3	7	1,9	15,6	24,8	67,8
Canarias	1,6	0,7	0	0	0,7	3,2	2,3	3,9	33,3	50,7
Cantabria	0,1	2	4,7	5,4	16,1	51,8	30,08	29,8	49,1	88,9
Castilla y León	0,5	19,9	24,2	26,1	34,2	51,3	49,7	49,9	67,5	89,1
Castilla-La Mancha	1,2	1,9	9,4	7,2	8,4	16,4	13,1	34,7	46,5	78,4
Cataluña	11,5	12,6	5,9	10,1	12,8	17	34,6	37,7	57,9	81,1
Comunidad Valenciana	0,9	0,1	3,8	5,2	7,5	16	35,6	33,2	43	64,5
Extremadura	1,5	1,8	10,9	5	6,6	10,6	20,5	31,3	51,6	81,9
Galicia	0	0	0,7	0,6	4,2	10,3	9	18,9	31,6	52,8
Madrid	9	1,5	2,7	3,4	4,9	7,5	34,7	36,6	28,8	100
Murcia, Región de	7,8	0	0	2,2	2,2	2,2	12,2	28	43,7	31,8
Navarra	3,5	11	10,2	14,5	15,6	28,6	17,8	19,8	45,6	75,7
País Vasco	4,6	15,6	4,7	10,6	16,6	30,1	28,4	48,5	49	80,1
Rioja, La	0,6	13	14,3	21,4	8	37	21,6	41	53,1	94,8

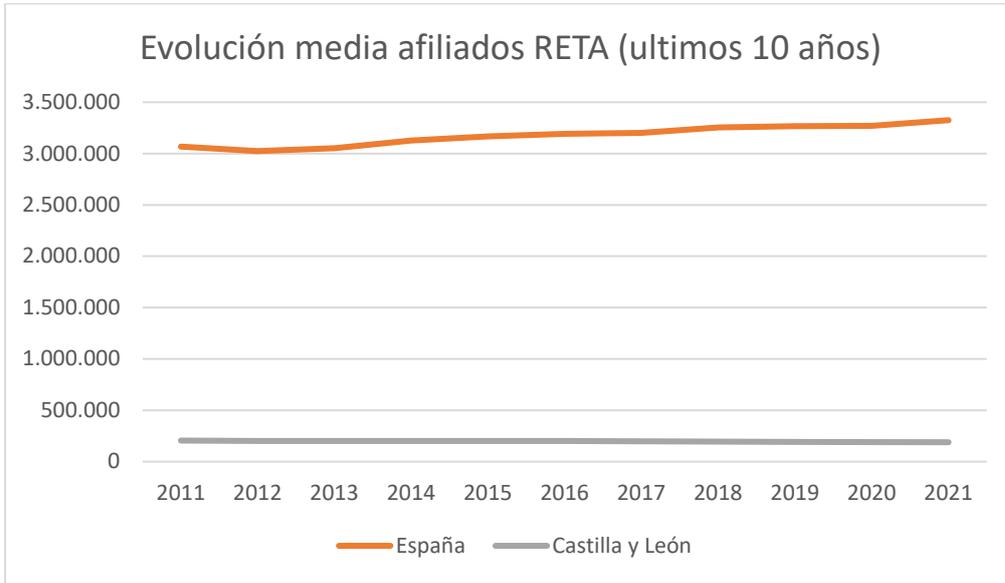
FUENTES: Banco de España, Correos. Ministerio de Inclusión.Seguridad Social y Migraciones y Ministerio de Sanidad

Resulta por tanto evidente, la necesidad de potenciar el establecimiento por cuenta propia de trabajadores en zonas rurales y escasamente pobladas, como medida para contrarrestar el éxodo y la despoblación rurales, incentivando las fórmulas de relevo generacional y traslado desde otros territorios.

Evolución del empleo autónomo en los últimos años

Si bien Castilla y León es una región en que la afiliación al RETA se escoge en mayor medida que cualquier otra región española y además es la más más resiliente del panorama nacional, como ya hemos analizado, el análisis de la tendencia de afiliación en los últimos años corrobora la coyuntura sociodemográfica proyectada: una pérdida de población en edad de trabajar y, por lo tanto, un descenso del número de afiliados por cuenta propia⁸:

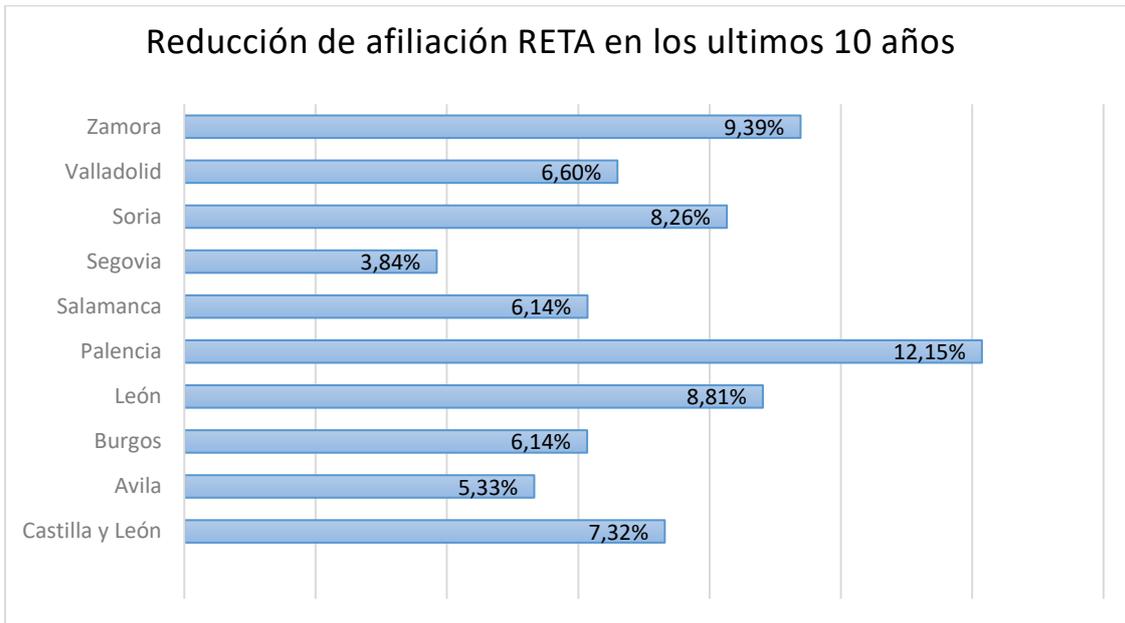
⁸ Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Estadísticas, Presupuestos y Estudios. Afiliación y alta de Trabajadores. Histórico de estadísticas de afiliación publicadas desde 1999 (datos 2011-2021). Afiliación último día. Afiliados último día del mes por CC.AA. y provincias según regímenes



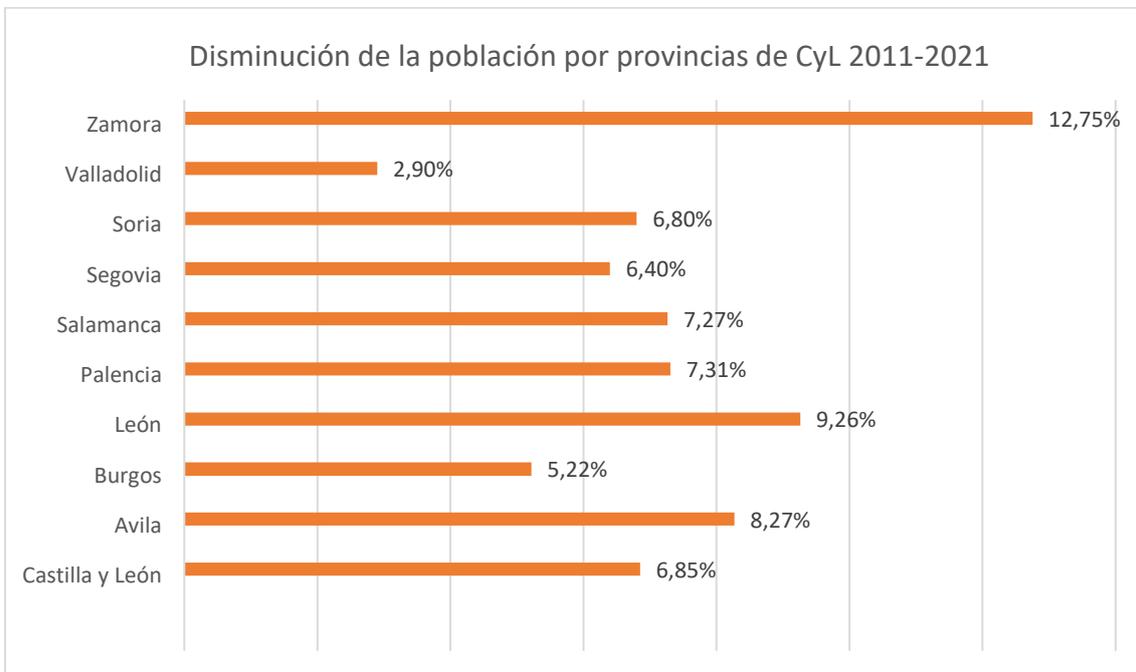
Esta tendencia contrasta con la media nacional que, aunque ligeramente, se ha caracterizado por un incremento del número de afiliados por cuenta propia, frente al descenso experimentado en Castilla y León:



El análisis por provincias de la referida tendencia corrobora la reducción observada en la totalidad de la región de Castilla y León:



En el análisis de la evolución por provincias se detecta una tendencia bajista en las nueve provincias, siendo Palencia la provincia que más afiliados al RETA ha perdido en los últimos 10 años y Segovia la que menos, guardando cierta coherencia tanto con la evolución de la población⁹ como con los saldos de variación residencial¹⁰ analizados para Castilla y León:



⁹ Dirección General de Presupuestos y Estadística. Operación estadística 14002 Cifras Oficiales de Población (cifras oficiales a 1 de enero de cada año). Plan Estadístico de Castilla y León 2018-2021

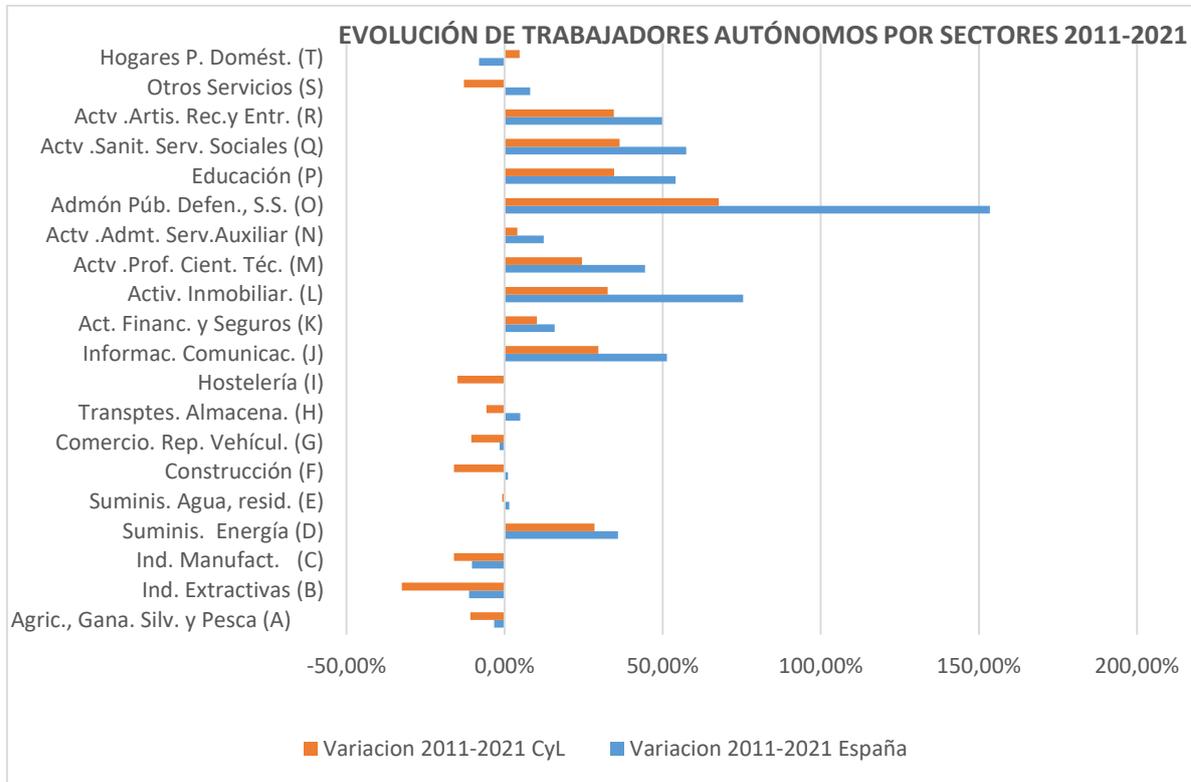
¹⁰ INE. Estadística de variaciones residenciales. Serie 1998-2020. Saldo por variación residencial. Saldo por provincia



Parece por lo tanto razonable asumir una relación lógica entre la pérdida de población en edad de trabajar y la reducción del número de trabajadores por cuenta propia, lo que refuerza la necesidad de potenciar la retención de talento joven y la promoción, entre este, de la cultura emprendedora, como medida paliativa respecto a la inversión de la tendencia decreciente en afiliaciones al RETA.

Evolución del empleo autónomo por sectores

Por lo general, y exceptuando determinados sectores, Castilla y León ha replicado la tendencia mostrada a nivel nacional en lo que respecta la afiliación al RETA por sectores de actividad, experimentando incrementos menos pronunciados y reducciones más acentuadas¹¹:



Perspectivas futuras y recomendaciones

Se reproducen a continuación las recomendaciones presentadas por El Consejo Económico y Social de Castilla y León en su "Informe sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León 2021" con respecto al colectivo de trabajadores por cuenta propia o autónomos:

- *En el CES pensamos que la crisis derivada de la pandemia de la COVID-19, ha contribuido al descenso de la cifra de personas trabajadoras autónomas, ya que muchas de ellas han tenido que cesar en su actividad temporal o definitivamente, especialmente en algunas actividades sobre todo del sector servicios.*
- *En el CES consideramos fundamental la protección a las personas trabajadoras autónomas, así como la ayuda a las empresas, especialmente a las microempresas y pequeñas y medianas empresas durante en el contexto de crisis económica actual, no sólo derivada de la pandemia, sino también debido al alza de precios y a las repercusiones económicas de la invasión de Ucrania. Es por ello que valoramos favorablemente la convocatoria en Castilla y*

¹¹ MISSN. Afiliados último día del mes por CC.AA, provincias y secciones de actividad CNAE 2009. Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Fuente: <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios>

León de ayudas destinadas a proporcionar a autónomos y empresas el apoyo a la solvencia y reducir el endeudamiento del sector privado, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, convocadas en 2021, considerando que se valore su necesidad para la anualidad actual.

- *En el CES también valoramos positivamente las medidas establecidas en el Real Decreto-ley 2/2022, de 22 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para la protección de los trabajadores autónomos, para la transición hacia los mecanismos estructurales de defensa del empleo, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, particularmente la exención de cotizaciones para autónomos que el 28 de febrero de 2022 estuviesen percibiendo alguna de las prestaciones reguladas en los arts. 10 y 11 del RDL 18/2021, de 28 de septiembre la prestación extraordinaria por cese de actividad para los trabajadores autónomos afectados por una suspensión temporal de toda actividad como consecuencia de una resolución de la autoridad competente como medida de contención de la propagación de la COVID-19 (recogida en el art. 2. RD-Ley 2/2022).*
- *En el CES seguimos recordando la importancia de que las medidas de protección que se establezcan para las personas trabajadoras autónomas se negocien y debatan en el marco del diálogo social tripartito y con las organizaciones más representativas de las personas trabajadoras autónomas en el ámbito estatal y autonómico.*

En este sentido consideramos la importancia de la profundización y mejora constante en los órganos de Participación Institucional en nuestra Comunidad, en cumplimiento de la Ley 8/2008, de 16 de octubre, así como la regulación del Consejo del Trabajo Autónomo de Castilla y León, como órgano consultivo de participación y diálogo institucional entre las asociaciones de trabajadores autónomos, organizaciones sindicales y empresariales y la administración, a fin de dar cumplimiento a los derechos colectivos del trabajador autónomo, regulados en el Título III de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.

- *Finalmente, estimamos que continúa siendo necesario un apoyo específico a las personas trabajadoras autónomas del medio rural mediante la adopción de medidas de apoyo administrativo fiscal y logístico, especialmente en el comercio rural pero también en otros ámbitos o sectores que equilibre las especiales dificultades a las que estos emprendedores se enfrentan y que guardan una relación directa con la fijación de población en los pequeños municipios de nuestra Comunidad.*
- *Desde el CES seguimos apoyando el impulso de la digitalización en la actividad de las personas trabajadoras autónomas y apostando por la simplificación administrativa.*

Vistas las recomendaciones planteadas por el Consejo Económico y Social, y a la luz del análisis situacional presentado, desde la Consejería competente en materia de empleo, habida cuenta de las competencias que le confiere el Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se concluye lo siguiente:

- Con objeto de poder revertir la tendencia asociada a la coyuntura sociodemográfica actual en Castilla y León, caracterizada por el éxodo rural, la pérdida de población y el envejecimiento progresivo de la misma, resulta evidente que es preciso incentivar la retención de población joven, especialmente en el medio rural. El informe 2022 del Mercado de Trabajo de los Jóvenes elaborado por el Observatorio de las ocupaciones del SEPE viene a corroborar el citado argumento. Así, se observa cómo, en comparación con la media nacional, el colectivo de trabajadores personas físicas en Castilla y León se encuentra mucho más envejecido.
- En este sentido, se desprende la importancia de incentivar el empleo autónomo de la población joven en el sector de la agricultura, que hoy en día es el que más trabajadores autónomos aglutina en comparación con la media nacional, lo que representa una oportunidad. El envejecimiento progresivo de la población ha de abordarse a través de medidas que incentiven el relevo generacional en el medio rural, especialmente entre los jóvenes. Han de priorizarse por lo tanto las fórmulas que contemplen la discriminación positiva al establecimiento por cuenta propia en aquellas zonas vulnerables de la región, amenazadas por la despoblación y el aislamiento.
- Con el objetivo de mejorar la situación actual, Castilla y León debe incentivar el establecimiento por cuenta propia. Es por ello, que se deben reforzar las medidas que permitan potenciar el inicio y la consolidación de la actividad por cuenta propia en Castilla y León, como herramienta para revertir la tendencia decreciente de afiliaciones al RETA, tanto incentivando la “tarifa cero” como potenciando el establecimiento por cuenta propia en Castilla y León desde otros territorios y mejorando los mecanismos de conciliación familiar.
- Aunque Castilla y León se encuentra a la cabeza en lo que respecta la fortaleza y madurez de los negocios por cuenta propia, el contexto económico actual impone la necesidad de paliar las consecuencias coyunturales de la inflación en el colectivo a través de la financiación de inversiones, reforzando la competitividad de las actividades productivas por cuenta propia potenciando la digitalización, el establecimiento de redes y la formación y *mentoring* en materia de innovación e internacionalización.

2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PARA EL COLECTIVO DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

La Consejería con competencias en materia de empleo tiene, para el colectivo de trabajadores autónomos, como **objetivo general (OG)** la **promoción y estímulo del empleo por cuenta propia**. Para alcanzar dicho objetivo general, se persiguen dos objetivos específicos (OE):

OE1: Promover y divulgar las bondades y características del trabajo por cuenta propia

OE2: Favorecer y propiciar la creación y mantenimiento de un empleo por cuenta propia moderno, estable y de calidad en Castilla y León

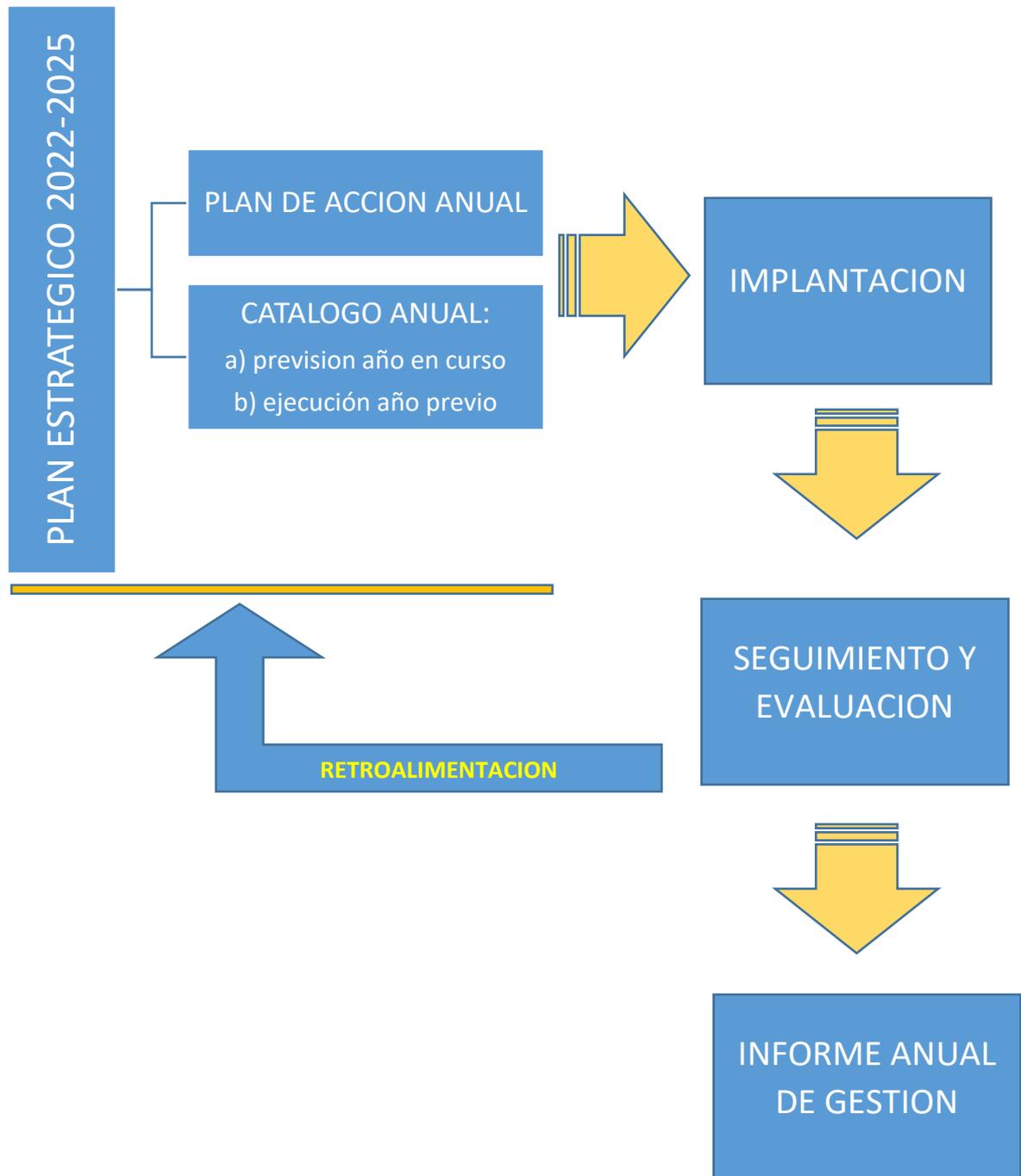
OG: PROMOCIÓN Y ESTIMULO DEL EMPLEO POR CUENTA PROPIA	
<ul style="list-style-type: none"> Se precisa reforzar el espíritu emprendedor en Castilla y León, caracterizado por una preferencia del empleo autónomo frente a otras posibles fórmulas, así como por una mayor resiliencia de la actividad productiva por cuenta propia, con respecto a la media nacional. Se requiere revertir la tendencia bajista respecto al número de afiliaciones al RETA en Castilla y León en los últimos años, a través de medidas que eviten la fuga de talento y fomenten el emprendimiento, especialmente entre la población de menor edad. 	
OE1: Promover y divulgar las bondades y características del trabajo por cuenta propia	OE2: Favorecer y propiciar la creación y mantenimiento de un empleo por cuenta propia moderno, estable y de calidad en Castilla y León
<ul style="list-style-type: none"> Ha de potenciarse la realización de campañas promocionales, así como la participación en foros especializados de emprendimiento. Es imprescindible llegar, con carácter urgente, a la población joven de Castilla y León, fomentando el relevo generacional e incentivando el establecimiento por cuenta propia Debe analizarse periódica y exhaustivamente la evolución de la actividad, como herramienta de divulgación de los progresos alcanzados y de prospección para la eventual reformulación de las medidas aplicadas. Es preciso dar a conocer el conjunto de medidas que ofrece la Junta de Castilla y León a los trabajadores autónomos que desarrollen su actividad en Castilla y León, como incentivo para retener el talento y promover el establecimiento por cuenta propia. 	<ul style="list-style-type: none"> Se precisa fomentar el empleo autónomo en Castilla y León incentivando el establecimiento por cuenta propia (especialmente por jóvenes recién titulados y personas desempleadas) Se debe fomentar la consolidación de la actividad por cuenta propia que se haya iniciado recientemente, mediante la financiación de las cuotas de la seguridad social a trabajadores autónomos afiliados al RETA. Se pretende potenciar el atractivo de Castilla y León como tierra de acogida para el emprendimiento individual por cuenta propia, incentivando el traslado de trabajadores autónomos a Cyl desde otros territorios. Se precisa reforzar la competitividad de las actividades productivas por cuenta propia incentivando la contratación de asalariados y potenciando la digitalización y modernización de la actividad, la seguridad y salud en el trabajo, la prevención de riesgos laborales, la conciliación, el establecimiento de redes y la formación y <i>mentoring</i> en materia de innovación e internacionalización.

El rendimiento de las actuaciones articuladas y coordinadas por la Consejería con competencias en materia de empleo se medirá conforme al alcance de los siguientes indicadores objetivamente verificables a través de las unidades de medida relacionadas a continuación:

OBJ. GRAL (OG)	OBJETIVOS ESPECÍFICOS (OE)	INDICADORES	UNIDADES DE MEDIDA	PREVISION 2022-2025
OG: promoción y estímulo del empleo por cuenta propia.	OE1: Promover y divulgar las bondades y características del trabajo por cuenta propia	I11: Campañas de promoción realizadas	Nº campañas / Nº destinatarios alcanzados	4
		I12: Eventos de promoción del Trabajo Autónomo	Nº eventos / Nº destinatarios alcanzados	20
		I13: Promoción del emprendimiento entre la población joven	Nº de personas jóvenes/futuros potenciales autónomos alcanzados	15.000
		I14: Estadísticas producidas	Nº de estadísticas de evolución realizadas	48
		I15: Catálogos de ayudas confeccionados	Nº de catálogos de previsión y ejecución realizados	8
		I16: Estudios y análisis realizados	Nº de estudios/análisis realizados	3
	OE2: Favorecer y propiciar la creación y mantenimiento de un empleo por cuenta propia moderno, estable y de calidad en Castilla y León	I21: Apoyo a personas tituladas universitarias o de formación profesional de grado medio o superior para que se establezcan por cuenta propia	Nº de personas tituladas universitarias o de formación profesional de grado medio o superior que se establecen por cuenta propia	900
		I22: Apoyo a personas desempleadas para que se establezcan por cuenta propia.	Nº de personas desempleadas que se establecen por cuenta propia	2.250
		I23: Apoyo a la consolidación del empleo de trabajadores por cuenta propia con el pago de cuotas	Nº de trabajadores autónomos apoyados con el pago de cuotas	5.600
		I24: Incentivo a trabajadores por cuenta propia para que se establezcan en CyL desde otros territorios	Nº de trabajadores autónomos establecidos en CyL	750
		I25: Apoyo a trabajadores por cuenta propia para la contratación de asalariados (incluyendo contratos formativos)	Nº de trabajadores autónomos apoyados en la contratación de trabajadores asalariados (incluyendo contratos formativos)	250
		I26: Apoyo a trabajadores por cuenta propia en proyectos de crecimiento, mejora e inversión	Nº de trabajadores apoyados	4.300

Para el alcance de los objetivos previstos, se contará con una serie de **líneas de actuación** a implantar por parte de la Consejería con competencias en materia de empleo, que se complementarán a su vez con iniciativas articuladas por otros departamentos y centros directivos de la Junta de Castilla y León.

Las líneas de la administración autonómica se esbozan en los siguientes capítulos del documento, y serán objeto de la confección de **planes de acción** y **catálogos** con periodicidad anual, que a su vez serán sometidos a **seguimiento y evaluación** finalizada su implantación, con objeto de retroalimentar el Plan Estratégico, en aras de potenciar su mejora.



3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO DE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE EMPLEO

3.1. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Los órganos de participación a disposición de la Consejería con competencias en materia de empleo permitirán a la misma contribuir a la persecución de los impactos esperados de sendos objetivos específicos 1 y 2, redundando de este modo en un trabajo conjunto y consensuado en aras de la consecución del **OBJETIVO GENERAL (OG): PROMOCIÓN Y ESTÍMULO DEL EMPLEO POR CUENTA PROPIA**

Bajo este mandato estratégico, las actuaciones a desarrollar por la Consejería para 2022-2025 perseguirán el alcance del impacto esperado (IE) en materia de promoción y estímulo, y en particular, se materializarán en una serie de medidas.

A estos efectos, y desde la Consejería con competencias en materia de empleo se podrá canalizar la interlocución con las asociaciones representativas del colectivo de trabajadores autónomos en Castilla y León a través de un órgano participativo.

OG: PROMOCIÓN Y ESTÍMULO DEL EMPLEO POR CUENTA PROPIA	
	MEDIDAS 2022 - 2025
IE: Articular órgano de participación para la promoción y estímulo del empleo autónomo	M01: Conformación de órgano de participación con las asociaciones representativas del colectivo de trabajadores autónomos de Castilla y León.
	M02: Establecimiento de funcionamiento interno de órgano de participación y de la comisión de seguimiento del Plan Estratégico
	M03: Interlocución y coordinación con otros departamentos de la JCyL, relevantes para el trabajo autónomo, que permitan explorar vías de colaboración en materia de promoción y estímulo del trabajo autónomo.

3.2. ACTUACIONES DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN

La canalización de las campañas institucionales tenderá a la persecución de los impactos esperados en el marco del **OBJETIVO ESPECÍFICO nº 1 (OE1): PROMOVER Y DIVULGAR LAS BONDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO POR CUENTA PROPIA.**

Bajo este mandato estratégico, las actuaciones a desarrollar por la Consejería para 2022-2025 perseguirán el alcance del impacto esperado (IE) en materia de difusión y promoción, y en particular, se materializarán en una serie de medidas:



OE1: PROMOVER Y DIVULGAR LAS BONDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO POR CUENTA PROPIA	
IE: INCREMENTAR LA SENSIBILIZACIÓN HACIA EL EMPRENDIMIENTO INDIVIDUAL Y FACILITAR AL COLECTIVO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN	MEDIDAS 2022 - 2025
	<p>EN MATERIA DE DIFUSIÓN</p> <p>M11: Se potenciará la participación de la Consejería en foros dedicados a la promoción del emprendimiento individual a través del establecimiento por cuenta propia.</p> <p>M12: Se articularán campañas de difusión en medios de comunicación a través de soportes digitales, audiovisuales y escritos.</p> <p>M13: Se fomentará la divulgación de estadísticas mensuales que reflejen la evolución del sector en Castilla y León (a través de remisión al órgano de participación y publicación en web)</p>
	<p>EN MATERIA DE PROMOCIÓN</p> <p>M14: Se centralizará la información disponible en materia de ayudas para el trabajador autónomo, con objeto de facilitar el acceso por parte del colectivo a las actuaciones desplegadas por la administración autonómica.</p> <p>M15: Se custodiará y mantendrá el registro de asociaciones de trabajadores autónomos.</p> <p>M16: Se incentivará la detección o dinamización de iniciativas de emprendimiento entre la población joven.</p> <p>M17: Se confeccionarán estudios y análisis, impulsados por el órgano de participación, que permitan detectar ámbitos de actuación en los que resulte preciso incidir.</p>

3.2.1. ACTIVIDADES PROMOCIONALES

Campañas

La administración pública de Castilla y León y sus entes adscritos tienen encomendadas unas funciones y servicios esenciales de interés general. Entre esas funciones de interés general les corresponde la labor de informar sobre los servicios y prestaciones a los que pueden acceder los ciudadanos, la promoción y la difusión de la riqueza cultural y patrimonial, y el fomento de la presencia cultural, económica y social de Castilla y León en el exterior. Esta actividad conlleva el necesario desarrollo de una actividad de publicidad institucional por parte de la administración y sus entes adscritos para difundir mensajes de interés público y de promoción de Castilla y León.

Esta actividad se rige por la ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León, que considera como tal aquella forma de comunicación pública a través de cualquier medio y utilizando soportes pagados o cedidos, con la finalidad de transmitir a los ciudadanos mensajes de interés público relacionados con sus objetivos y actividades. En la misma Ley se establece que la Comisión de Secretarios Generales, con carácter anual, elaborará una planificación en la que se recogerán las previsiones de actuación en materia de publicidad institucional de la administración de la comunidad y sus entes adscritos.

En este contexto, se propone realizar por parte de la Consejería con competencias en materia de empleo y a la atención de la Comisión de secretarios a estos efectos, propuestas anuales para previsión de al menos una campaña institucional anual de difusión en materia de promoción del emprendimiento individual a través del establecimiento por cuenta propia. Las campañas se ejecutarán en todo el ámbito territorial de Castilla y León y para todos los ciudadanos en general.

Acciones de Comunicación

Del mismo modo, y con objeto de dirigirse a un público más especializado, la Consejería competente en materia de empleo participará de forma activa en actuaciones de comunicación y difusión del emprendimiento individual a través de diferentes foros en los que se promocionará el trabajo autónomo en Castilla y León.

Dichos foros podrán consistir tanto actuaciones de comunicación digital en diferentes redes sociales como participación en debates, mesas redondas y colaboración con eventos y medios de comunicación.

3.2.2. DIVULGACIÓN DE ESTADÍSTICAS

Con periodicidad mensual, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones publica información estadística relativa a los trabajadores afiliados a los distintos regímenes del Sistema de la Seguridad Social¹². La información facilitada procede de la explotación estadística del Fichero General de Afiliación cuya gestión corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social y al Instituto Social de la Marina. Dicha explotación es efectuada por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

Con idéntica periodicidad, la Consejería competente en materia de empleo analiza y explota la información facilitada, con objeto de poner el foco en el estudio de la evolución del trabajo autónomo en Castilla y León, tanto en términos absolutos como comparativos.

Las estadísticas en materia de afiliación y alta de trabajadores para este propósito son las siguientes:

- Afiliaciones en alta laboral
 - Afiliación media mensual
 - Afiliación último día del mes
- Altas y Bajas de afiliación
 - Altas y bajas por regímenes CCAA y provincias
- Histórico de estadísticas de afiliación publicadas desde 1999
 - Altas y bajas de afiliación
 - Afiliación media mensual
 - Afiliación ultimo día

Estas estadísticas permiten analizar la situación de nuestro territorio, tanto en términos absolutos como en comparación con otros, si bien es cierto que a efectos de interpretar

¹² <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/EST8>

correctamente las cifras es preciso tener en cuenta que el número de afiliados no se corresponde necesariamente con el de trabajadores, sino con el de situaciones que generan obligación de cotizar (ej. la misma persona se contabiliza tantas veces como situaciones de cotización tenga, ya sea porque tiene varias actividades laborales en un mismo régimen o en varios referentes a movimientos de altas y bajas en los distintos regímenes de la Seguridad Social).

De forma adicional, y para la correcta interpretación de los datos, es preciso tener en cuenta que las altas iniciales se corresponden con las primeras incorporaciones de los trabajadores al Sistema de la Seguridad Social, en cualquiera de los regímenes. En el régimen por cuenta propia, las altas sucesivas y las bajas laborales se contabilizan como altas y bajas los cambios desde la inactividad o el paro hacia la ocupación y viceversa, y los cambios debidos a traslados de provincia.

Por su parte, el Ministerio de Trabajo y Economía Social, confecciona con carácter trimestral, análisis estadísticos relativos a personas físicas trabajadoras por cuenta propia afiliadas a la Seguridad Social¹³. Entre estos, se recoge el informe del perfil Autónomos por comunidades. Para el caso específico de Castilla y León, la Consejería competente en materia de empleo analizará y explotará con idéntica periodicidad, la información facilitada, con objeto de analizar la evolución del perfil del trabajador autónomo persona física en Castilla y León, tanto en términos absolutos como comparativos.

Los análisis que mensual y trimestralmente se confeccionen, respectivamente, se divulgarán a través de remisión al órgano de participación del colectivo de trabajadores autónomos y se publicarán en el apartado de trabajadores autónomos de la página web al efecto, o en el apartado que se pudiera crear para sistematizar y aglutinar de toda la información relativa a los autónomos.

3.2.3. REGISTROS

Por ORDEN IEM/578/2022, de 27 de mayo, por la que se desarrolla la estructura orgánica, de los servicios centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se determina que entre las funciones encomendadas a la Dirección General de Economía Social y Autónomos se encuentra la custodia y gestión del Registro de Asociaciones de Trabajadores Autónomos

La normativa de aplicación que estipula las particularidades en lo que supone la gestión y actualización del mismo es la siguiente:

REGISTRO DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS	
NORMATIVA DE APLICACION	ACTUACIONES PREVISTAS 2022-2025
Decreto 9/2015, de 29 de enero, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de Castilla y León y se regula su funcionamiento (BOCYL de 3 de febrero de 2015).	Custodia y mantenimiento del registro

¹³ https://www.mites.gob.es/es/sec_trabajo/autonomos/autonomos/estadistica/index.htm

3.2.4. CATÁLOGOS

El Consejo Económico y Social de Castilla y León establece en su Informe sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León 2021 una serie de recomendaciones en materia de política pública. En su recomendación nº 64, indica que *“Es importante que desde el Sector Público se refuerce la información a las empresas, especialmente a las pymes y a los autónomos, de manera ordenada, actualizada y con un lenguaje sencillo”*

En respuesta a dicha recomendación, se confeccionará con periodicidad anual y en el curso del primer trimestre del año, el **Catálogo de actuaciones en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo**, mediante la consolidación de las líneas de actuación desplegadas por las diferentes entidades:

- Actuaciones para el fomento del empleo autónomo desplegadas por la Consejería competente en materia de empleo.
- Actuaciones para el fomento del empleo autónomo desplegadas por otros departamentos y centros directivos de la Junta de Castilla y León.

El catálogo se estructurará en dos apartados, en función del horizonte temporal contemplado para las referidas actuaciones, y en particular:

- **Previsión** de ayudas a convocar en el año en curso (**Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año XX**) por los diferentes departamentos y centros directivos de la Junta de Castilla y León.

Ejecución de ayudas convocadas en el año precedente (**Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Ejecución año XX**), con el análisis de las actuaciones realizadas y ejecutadas publicándose de igual modo en la página web al efecto, o en el apartado que se pudiera crear para sistematizar y aglutinar de toda la información relativa a los autónomos.

La información del catálogo se estructurará del siguiente modo:

CATALOGO DE ACTUACIONES Y AYUDAS EN CASTILLA Y LEÓN PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMO (EJECUCION AÑO PRECEDENTE/ PREVISION AÑO EN CURSO)							
<i>Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año XX</i>							
Consejería/ Centro Directivo	Actuación/ Medida	Beneficiarios/ Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto	Nº beneficiarios previstos	Documentación relacionada
<i>Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Ejecución año XX</i>							
Consejería/ Centro Directivo	Actuación/ Medida	Beneficiarios/ Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto ejecutado	Nº beneficiarios alcanzados	Bases y Convocatoria

El catálogo se publicará en el apartado de la web de la Junta de Castilla y León dedicado a los autónomos, o en el sitio que se pudiera crear para sistematizar y aglutinar de toda la información relativa a los autónomos, en el que se mantendrá además permanentemente actualizada la siguiente información:

- Líneas de ayuda convocadas en el año en curso, para el fomento del empleo autónomo, publicadas por departamentos y centros directivos de la Junta de Castilla y León;
- Relación de normativa de aplicación para el colectivo de trabajadores autónomos.

3.3. LINEAS DE AYUDAS CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EMPLEO

La Consejería competente en materia de empleo canalizará sus líneas de ayuda a la persecución de los impactos esperados en el marco el **OBJETIVO ESPECÍFICO nº 2 (OE2): FAVORECER Y PROPICIAR LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN EMPLEO POR CUENTA PROPIA MODERNO, ESTABLE Y DE CALIDAD EN CASTILLA Y LEÓN.**

Bajo este mandato estratégico, las líneas de ayudas para 2022-2025 responderán a su vez a los objetivos estratégicos definidos en el Plan estratégico de subvenciones 2022-2025, y en particular, en lo que respecta al colectivo de trabajadores autónomos, la promoción del trabajo autónomo y el apoyo e incentivo al emprendimiento individual a través del establecimiento por cuenta propia.

Las ayudas se desglosarán en función del impacto esperado (IE) en materia de inserción para el colectivo en diferentes tipos de casuísticas, y en particular:



OE2: FAVORECER Y PROPICIAR LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN EMPLEO POR CUENTA PROPIA MODERNO, ESTABLE Y DE CALIDAD EN CASTILLA Y LEÓN	
MEDIDAS 2022 - 2025	
IE: REVERTIR LA TENDENCIA DECRECIENTE EN EL HISTÓRICO DE AUTÓNOMOS QUE SE ESTABLECEN EN CYL E INCREMENTAR LA ESTABILIDAD Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	EN EL INICIO DE LA ACTIVIDAD M21: Se fomentará el establecimiento por cuenta propia en Castilla y León en los supuestos de inicio de la actividad incentivando especialmente a determinados colectivos (recién titulados, personas desempleadas con edades de más difícil empleabilidad y/o responsabilidades familiares, así como emigrantes castellano leoneses retornados, personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social) y beneficiando las zonas rurales. M22: Se fomentará la consolidación de actividades por cuenta propia recientemente iniciadas mediante la financiación de las cuotas de la seguridad social, protegiendo especialmente a trabajadores con ingresos inferiores al SMI y a personas con responsabilidades familiares.
	EN EL TRASLADO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA A CASTILLA Y LEÓN DESDE OTROS TERRITORIOS M23: Se potenciará el establecimiento del empleo por cuenta propia en aquellos supuestos en que se traslade la actividad productiva a CyL desde otros territorios, beneficiando especialmente colectivos prioritarios como aquellas personas con responsabilidades familiares, así como las zonas rurales.
	EN EL CRECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD M24: Se fomentará la contratación de trabajadores asalariados (incluyendo contratos formativos) por parte de trabajadores autónomos, incentivando especialmente colectivos prioritarios (personas con edades de más difícil empleabilidad y/o responsabilidades familiares, así como emigrantes castellano leoneses retornados, personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social) y beneficiando las zonas rurales. M25: Se potenciará el mantenimiento y consolidación del empleo por cuenta propia en aquellos supuestos en que se realicen determinadas inversiones que permitan el crecimiento de la actividad (modernización, digitalización, economía respetuosa con el medio ambiente, etc.) M26: Se fomentará la promoción de medidas de prevención de riesgos, seguridad y salud en el trabajo, a través de incentivos y ayudas (seguridad y salud laboral, mejora de las condiciones de los equipos de trabajo, mejora de las condiciones ergonómicas en el trabajo a distancia, etc.)

Las líneas de ayuda previstas para los años 2022-2025 son las siguientes:

IMPACTO ESPERADO: PROMOCION DEL EMPLEO POR CUENTA PROPIA				
TIPO	PAQUETE DE ACTUACIONES / MEDIDAS	BENEFICIARIOS/ DESTINATARIOS FINALES	FINALIDAD/ OBJETO	CUANTÍA POR BENEFICIARIO
EN EL INICIO DE LA ACTIVIDAD	Subvenciones para la promoción del autoempleo	Personas físicas, incluidas aquellas que formen parte de una entidad sin personalidad jurídica, que se establezcan por cuenta propia y se hayan dado de alta como autónomas en el RETA o en la Mutualidad de un Colegio Profesional, iniciando una actividad económica por cuenta propia.	<ul style="list-style-type: none"> Promover el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia, en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, de las personas tituladas universitarias o de formación profesional de grado medio o superior. Promover el autoempleo en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, mediante la concesión de subvenciones a las personas físicas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que se den de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (en adelante, RETA) o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente. 	Se aplicará una cuantía fija al beneficiario, que podrá incrementarse para determinados colectivos prioritarios.
	Subvenciones para la consolidación del trabajo autónomo mediante el pago de las cuotas de la seguridad social (tarifa plana plus)	Personas trabajadoras incluidas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, o, en su caso, incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, que hayan percibido la tarifa plana estatal y cumplan requisitos	Fomentar y consolidar el empleo autónomo en la Comunidad de Castilla y León mediante la financiación a la persona beneficiaria el pago de las cuotas durante un periodo determinado.	Se calculará en virtud de la reducción en la cotización a la seguridad social aplicable por el inicio de una actividad por cuenta propia que aplique el estado.

IMPACTO ESPERADO: PROMOCION DEL EMPLEO POR CUENTA PROPIA				
TIPO	PAQUETE DE ACTUACIONES / MEDIDAS	BENEFICIARIOS/ DESTINATARIOS FINALES	FINALIDAD/ OBJETO	CUANTÍA POR BENEFICIARIO
EN EL TRASLADO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA A CASTILLA Y LEÓN DESDE OTROS TERRITORIOS	Subvenciones destinadas a favorecer el establecimiento de trabajadores por cuenta propia o autónomos que trasladen su actividad económica a Castilla y León, procedentes de otros territorios	Personas trabajadoras por cuenta propia que hayan realizado su actividad económica fuera de Castilla y León, y cumplan los requisitos de la convocatoria.	Contribuir al desarrollo económico mediante el fomento del empleo autónomo, facilitando el establecimiento de trabajadores por cuenta propia o autónomos que trasladen su actividad económica a Castilla y León desde otros territorios, financiando el mantenimiento de la actividad o negocio de la persona trabajadora por cuenta propia o autónomo que se instale en Castilla y León a efectos de consolidar su actividad.	Se aplicará una cuantía fija al beneficiario, que podrá incrementarse para determinados colectivos prioritarios.

IMPACTO ESPERADO: PROMOCION DEL EMPLEO POR CUENTA PROPIA				
TIPO	PAQUETE DE ACTUACIONES / MEDIDAS	BENEFICIARIOS/ DESTINATARIOS FINALES	FINALIDAD/ OBJETO	CUANTÍA POR BENEFICIARIO
EN EL CRECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD	Subvenciones dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena	Trabajadores por cuenta propia (autónomos personas físicas) establecidos en Castilla y León.	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la formalización de contratos de formación en alternancia y contratos formativos para la obtención de la práctica profesional • Fomentar el empleo estable por cuenta ajena en la Comunidad de Castilla y León a través del fomento de la contratación indefinida ordinaria del primer trabajador por parte de trabajadores por cuenta propia • Fomentar la contratación de personas desempleadas, para sustituir a trabajadores por cuenta ajena que prestan servicios en centros de trabajo de Castilla y León, para así facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar • Fomentar la formalización de contratos indefinidos a tiempo completo o parcial, por parte de empresas castellano y leonesas del sector de la hostelería, con personas desempleadas • Fomentar la formalización de contratos indefinidos por parte de empresas de Castilla y León con trabajadores desempleados cuya situación de desempleo provenga de un ERE de extinción de la relación laboral, de la finalización de un contrato laboral con una empresa en la que hayan estado más de 180 días en un ERTE durante el año anterior a dicha finalización, o de una situación de movilidad geográfica a otro centro de trabajo distinto a aquél en el que el trabajador desarrollaba sus actividades y dicho trabajador opte por la extinción de su contrato laboral 	Se aplicará una cuantía fija al beneficiario, que podrá incrementarse para determinados colectivos prioritarios.

IMPACTO ESPERADO: PROMOCION DEL EMPLEO POR CUENTA PROPIA				
TIPO	PAQUETE DE ACTUACIONES / MEDIDAS	BENEFICIARIOS/ DESTINATARIOS FINALES	FINALIDAD/ OBJETO	CUANTÍA POR BENEFICIARIO
	Subvenciones destinadas al mantenimiento del empleo autónomo a través de inversiones que favorezcan el crecimiento de la actividad.	Trabajadores por cuenta propia o autónomos, con o sin trabajadores asalariados que desempeñen su actividad en Castilla y León.	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar el mantenimiento del empleo y la transición de la actividad productiva hacia una economía productiva digital y respetuosa con el medio ambiente • Potenciar la modernización, digitalización y mejora de la gestión del comercio. • Promover la comercialización y garantizar el abastecimiento en el medio rural. • Incentivar la modernización de la artesanía. 	Se aplicará una cuantía fija al beneficiario, que podrá incrementarse para determinados colectivos prioritarios.
	Subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo	Personas físicas o jurídicas, privadas con ánimo de lucro, agrupaciones de ambas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo mediante adquisición, adaptación o renovación de equipos de trabajo • Mejorar las condiciones ergonómicas en el trabajo a distancia • Mejorar los servicios higiénicos, locales de descanso y vestuarios de los centros de trabajo • Fomentar la empresa segura y saludable 	Se aplicarán porcentajes sobre los costes subvencionables.

3.4. COMPENDIO DE MEDIDAS CONSEJERIA COMPETENTE EN MATERIA DE EMPLEO 2022 – 2025

OG: PROMOCIÓN Y ESTÍMULO DEL EMPLEO POR CUENTA PROPIA			
IE: Órgano de participación		MEDIDAS 2022 - 2025	
		<p>M01: Conformación de órgano de participación con las asociaciones representativas del colectivo de trabajadores autónomos de Castilla y León.</p> <p>M02: Establecimiento de funcionamiento interno de órgano de participación y de la comisión de seguimiento del Plan Estratégico</p> <p>M03: Interlocución y coordinación con otros departamentos de la JCyL, relevantes para el trabajo autónomo, que permitan explorar vías de colaboración en materia de promoción y estímulo del trabajo autónomo.</p>	
OE1: PROMOVER Y DIVULGAR LAS BONDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO POR CUENTA PROPIA		OE2: FAVORECER Y PROPICIAR LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN EMPLEO POR CUENTA PROPIA MODERNO, ESTABLE Y DE CALIDAD EN CASTILLA Y LEÓN	
MEDIDAS 2022 - 2025		MEDIDAS 2022 - 2025	
IE: INCREMENTAR LA SENSIBILIZACIÓN HACIA EL EMPRENDIMIENTO INDIVIDUAL Y FACILITAR AL COLECTIVO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN	EN MATERIA DE DIFUSIÓN	IE: REVERTIR LA TENDENCIA DECRECIENTE EN EL HISTÓRICO DE AUTÓNOMOS QUE SE ESTABLECEN EN CYL E INCREMENTAR LA ESTABILIDAD Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	<p>EN EL INICIO DE LA ACTIVIDAD</p> <p>M21: Se fomentará el establecimiento por cuenta propia en Castilla y León en los supuestos de inicio de la actividad incentivando especialmente a determinados colectivos (recién titulados, personas desempleadas con edades de más difícil empleabilidad y/o responsabilidades familiares, así como emigrantes castellano leoneses retornados, personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social) y beneficiando las zonas rurales.</p> <p>M22: Se fomentará la consolidación de actividades por cuenta propia recientemente iniciadas mediante la financiación de las cuotas de la seguridad social, protegiendo especialmente a trabajadores con ingresos inferiores al SMI y a personas con responsabilidades familiares.</p>
			<p>EN EL TRASLADO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA A CASTILLA Y LEÓN DESDE OTROS TERRITORIOS</p> <p>M23: Se potenciará el establecimiento del empleo por cuenta propia en aquellos supuestos en que se traslade la actividad productiva a CyL desde otros territorios, beneficiando especialmente colectivos prioritarios como aquellas personas con responsabilidades familiares, así como las zonas rurales.</p>

	<p>EN MATERIA DE PROMOCIÓN</p>	<p>M14: Se centralizará la información disponible en materia de ayudas para el trabajador autónomo, con objeto de facilitar el acceso por parte del colectivo a las actuaciones desplegadas por la administración autonómica.</p> <p>M15: Se custodiará y mantendrá el registro de asociaciones de trabajadores autónomos.</p> <p>M16: Se incentivará la detección o dinamización de iniciativas de emprendimiento entre la población joven.</p> <p>M17: Se confeccionarán estudios y análisis, impulsados por el órgano de participación, que permitan detectar ámbitos de actuación en los que resulte preciso incidir.</p>		<p>EN EL CRECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD</p>	<p>M24: Se fomentará la contratación de trabajadores asalariados (incluyendo contratos formativos) por parte de trabajadores autónomos, incentivando especialmente colectivos prioritarios (personas con edades de más difícil empleabilidad y/o responsabilidades familiares, así como emigrantes castellano leoneses retornados, personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social) y beneficiando las zonas rurales.</p> <p>M25: Se potenciará el mantenimiento y consolidación del empleo por cuenta propia en aquellos supuestos en que se realicen determinadas inversiones que permitan el crecimiento de la actividad (modernización, digitalización, economía respetuosa con el medio ambiente, etc.)</p> <p>M26: Se fomentará la promoción de medidas de prevención de riesgos, seguridad y salud en el trabajo, a través de incentivos y ayudas (seguridad y salud laboral, mejora de las condiciones de los equipos de trabajo, mejora de las condiciones ergonómicas en el trabajo a distancia, etc.)</p>
--	---	---	--	---	--

4. NORMATIVA DE APLICACIÓN TRABAJO AUTÓNOMO

La normativa más relevante en materia de fomento del trabajo autónomo se relaciona a continuación:

Trabajo Autónomo:

ESTATAL
<ul style="list-style-type: none"> • Ley 20/2007 de 11 de Julio del Estatuto del Trabajo Autónomo • Decreto 2530/1970, de 20 d agosto, por el que se regula el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos • Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo • Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización • Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la economía social • Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas urgentes del trabajo Autónomo • Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre. • Anteproyecto de Ley por la que se establece un nuevo modelo de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos, junio 2022 • Real Decreto 504/2022, de 27 de junio, por el que se modifican el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, y el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, para actualizar su regulación respecto a los trabajadores por cuenta propia o autónomos. • Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad.

AUTONOMICA
<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 9/2015, de 29 de enero, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de Castilla y León y se regula su funcionamiento • Orden EYE/543/2015 de 26 de junio por la que se desarrolla el Decreto 9/2015 de 29 de enero, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de Castilla y León y se regula su funcionamiento

5. FINANCIACIÓN DE LAS MEDIDAS EN MATERIA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO

Todas las actuaciones previstas en el presente Plan Estratégico, que serán consolidadas en el Catálogo y los Planes de acción correspondientes para cada anualidad, se realizarán con cargo a las disponibilidades presupuestarias que anualmente se fijen para cada uno de los organismos promotores de las mismas en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales para la Comunidad de Castilla y León que se mantengan en vigor durante la vigencia del Plan.

Por ello, la financiación de todos los compromisos que se deriven de la aplicación de este Plan Estratégico quedará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en curso y en los ejercicios siguientes. En cualquier caso, las actuaciones incluidas en este Plan estratégico no podrán suponer incremento de dotaciones ni de retribuciones ni de otros gastos de personal. La ejecución de las actuaciones que entren dentro de las competencias de las entidades recogidas en el Catálogo de actuaciones en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo tendrá carácter potestativo.

6. GOBERNANZA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

La Consejería competente en materia de empleo, a través de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, será la encargada de coordinar e impulsar las labores de seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el Plan Estratégico para el Fomento del Empleo Autónomo 2022 – 2025, las cuales se desarrollarán en el órgano participativo que se diseñe a tal efecto, a través de una comisión especializada de seguimiento anual, que se constituirá una vez aprobada la estrategia.

Las reuniones de la comisión de seguimiento del Plan Estratégico se agendarán en el último trimestre del año en curso cuyo seguimiento y evaluación pretende realizarse. Dicha Comisión será la encargada tanto de evaluar los Planes de Acción para el año en curso como de diseñar los correspondientes al año siguiente, en línea con las recomendaciones que se pongan de manifiesto fruto del seguimiento y evaluación realizadas. Así, los entregables a producir tras cada Comisión de seguimiento anual se materializarán en tres documentos:

- Evaluación del Plan Estratégico 2022-2025 (análisis de desviaciones y margen de mejora)
- Informe de seguimiento y evaluación del Plan de Acción para el año en curso
- Diseño del Plan de Acción para el año posterior

La Comisión de Seguimiento deberá además confeccionar tanto una **evaluación intermedia** del Plan estratégico, en el último trimestre del año 2023 como una **evaluación final** en el último trimestre del año 2025, con objeto de sentar las bases de la redacción para un Plan estratégico sucesivo.

ANEXO I: Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022

<i>Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022</i>						
Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA						
INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL						
Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) integrados en la red CIRCE (www.pae.es)	Empresas y emprendedores	<p>Se dispensan los siguientes servicios, con carácter obligatorio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Información general sobre los aspectos legales, fiscales, contables y de Seguridad Social propios de la sociedad de responsabilidad limitada, del empresario individual y del emprendedor de responsabilidad limitada, así como de cualesquiera otras formas jurídicas que puedan incorporarse al Documento Único Electrónico. 2. Realización de la tramitación para la constitución e inicio de actividad de empresas mediante el sistema de tramitación telemática CIRCE y utilizando el PACDUE (Programa de Ayuda a la Complimentación del Documento Único Electrónico). Este servicio deberá prestarse con carácter gratuito. El PAE se compromete a informar a los emprendedores de la gratuidad del servicio y de la utilización del DUE. 3. Información sobre las ayudas públicas aplicables al proyecto empresarial. 				

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022						
Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
Programa ICE Financia ¹⁴	Emprendedores	Abarca un paquete diverso de líneas de financiación para proyectos de inversión y de expansión de empresas, así como para cubrir sus necesidades de circulante y liquidez. Financia iniciativas de sectores específicos, como la agroalimentación, el comercio y el turismo; proyectos en el medio rural, proyectos sostenibles, proyectos que reactiven la actividad empresarial o que tengan componente innovador, proyectos de reemprendimiento para emprendedores que busquen una segunda oportunidad, así como la financiación de la inversión y circulante de pymes y autónomos en el contexto de recuperación económica y el empleo tras la pandemia. Asimismo, se podrá anticipar cualquier subvención concedida por cualquier organismo de la Junta de Castilla y León con la bonificación total de los gastos financieros.				
Microcréditos ADE Emprendedores ¹⁵	Emprendedores	Programa de financiación fruto de la colaboración entre el ICE e Iberaval dirigido a emprendedores que inicien una actividad o se encuentren en los dos años siguientes al alta censal, que ofrece créditos de entre 6.000€ y 50.000€ con las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Plazo de amortización de hasta 72 meses, pudiendo llegar a 96 meses en el caso de proyectos desarrollados en el medio rural. • Plazo de carencia máximo de hasta 12 meses excepto en el medio rural, donde se amplía a 24 meses. • Garantías: al menos la garantía personal de los promotores solicitantes. 	25.000 para 100% del proyecto			

¹⁴ <https://empresas.jcyl.es/web/es/lanzadera-financiera/prestamos.html>

¹⁵ <https://empresas.jcyl.es/web/es/lanzadera-financiera/prestamos.html>

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022

Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
WOLARIA (Aceleradora de empresas de Castilla y León) ¹⁶	<ul style="list-style-type: none"> •Emprendedores con proyectos innovadores preferentemente en alguno de los ámbitos prioritarios descritos • Empresas que plateen nuevos proyectos innovadores de intraemprendimiento •Con desarrollo presente o futuro en Castilla y León •Con alto potencial de crecimiento •Que se encuentren en sus primeras fases de vida (de 0 a 5 años) •Con perfiles complementarios en los equipos promotores 	<p>Se pretende:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convertir proyectos emprendedores innovadores en empresas competitivas. •Fortalecer el proceso de transformación de proyectos emprendedores en empresas innovadoras de referencia. • Propiciar la evolución sostenible de nuevos negocios innovadores. • Facilitar la transformación de empresas consolidadas a través de proyectos de intraemprendimiento. • Contribuir a la respuesta de los retos de las industrias, de los mercados y de las instituciones. • Atraer talento emprendedor sobre la base de las fortalezas de la región. 			10 empresas junio 2022 10 empresas diciembre 2022	
I Incentivos regionales a la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de uno existente o el lanzamiento de una actividad que	Empresas que realicen en Castilla y León inversiones que impliquen la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de uno existente o el lanzamiento	Fomentar la actividad empresarial y orientar su localización hacia zonas previamente determinadas, al objeto de reducir las diferencias de situación económica en el territorio nacional, repartir más equilibradamente las actividades económicas sobre el mismo y reforzar el potencial de desarrollo endógeno de las regiones.	15% Soria (grandes empresas), 25% medianas empresas, 35%			Real Decreto 303/2015, de 24 de abril, por el que se modifica el Reglamento de los incentivos regionales, de desarrollo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, aprobado por el

¹⁶ <https://empresas.jcyl.es/web/es/creacion-empresas/aceleradora-empresas.html>

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022						
Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
implique un cambio fundamental en el producto o proceso de producción.	de una actividad que implique un cambio fundamental en el producto o proceso de producción.		pequeñas empresas 10% Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora (Grandes empresas), 20% medianas empresas, 30% pequeñas empresas			Real Decreto 899/2007, de 6 de julio.
Subvenciones destinadas a financiar proyectos de creación de empresas dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER	Emprendedores	Las subvenciones tienen por objeto facilitar la financiación de los proyectos empresariales, dentro del ámbito territorial de Castilla y León, con el fin de promover la creación de empresas, así como la creación de puestos de trabajo por cuenta ajena y/o el autoempleo vinculado a los mismos. La ayuda consistirá en una subvención a fondo perdido. La cuantía de la subvención se determinará como un porcentaje fijo del 50% sobre el coste subvencionable, pudiendo aplicar un porcentaje adicional del 5% o 10% en el caso de aplicación de uno de los criterios de valoración que se indican en la base novena y podrá alcanzar el 100% del coste del proyecto en los proyectos ubicados en zonas incluidas en un Plan de Recuperación, aprobado por el órgano competente.	50% sobre el coste subvencionable			BASES REGULADORAS: Orden EYH/928/2022, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar proyectos de creación de empresas dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER (B.O.C. y L. n.º 141 de 22 de julio de 2022)

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022						
Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
						CONVOCATORIA: EXTRACTO de la Resolución de 28 de julio de 2022, del Presidente del Instituto para la Competitividad Empresarial, por la que se aprueba la convocatoria en concurrencia no competitiva para la concesión de las subvenciones destinadas a financiar proyectos empresariales promovidos por emprendedores dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, así como las disposiciones específicas que la regulan, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Subvenciones destinadas a financiar proyectos de expansión internacional de las PYMES de la Comunidad de Castilla y León (2022)	Pymes y autónomos con domicilio social o centro productivo en Castilla y León	Convocatoria para la concesión de subvenciones, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con destino a facilitar la financiación de los proyectos empresariales de promoción exterior dirigidos a la expansión internacional de las Pymes de Castilla y León, tanto de manera individual como en cooperación, con el fin de mejorar su competitividad. Las subvenciones se tramitarán y resolverán en concurrencia no competitiva atendiendo a su orden de presentación.	40% sobre costes subvencionables con máximo de 100.000 euros por empresa	1.600.000 €		BASES REGULADORAS: ORDEN EYH/1027/2017, de 14 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar proyectos de expansión internacional de las PYMES de la Comunidad de Castilla y León. CONVOCATORIA: Resolución de 14 de julio de 2022, del

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022

Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
						<p>Presidente del Instituto para la Competitividad Empresarial, por la que se aprueba la convocatoria en concurrencia no competitiva para la concesión de las subvenciones destinadas a financiar proyectos de expansión internacional de las PYMES de la Comunidad de Castilla y León, así como las disposiciones específicas que la regulan, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).</p>
<p>Ayudas directas para la compensación de costes económicos soportados por autónomos y PYMES ubicados en los municipios afectados por los incendios forestales de CyL</p>	<p>Autónomos y PyMES que realicen su actividad en los municipios afectados por, con reconocimiento oficial del desastre por la Junta de Castilla y León, y que se recogen en la web del ICE determinados incendios acaecidos en la Comunidad</p>	<p>Compensar los costes económicos soportados por los autónomos y PyMES ubicadas en los municipios afectados por los incendios forestales de Castilla y León con reconocimiento oficial del desastre por el órgano competente de la Junta de Castilla y León</p>	<p>5.000 €</p>	<p>2.000.000 €</p>		<p>BASES REGULADORAS: Orden EYH/1019/2022 de 8 de agosto por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas directas, para compensar los costes económicos soportados por los autónomos y pymes ubicadas en los municipios afectados por los incendios forestales de Castilla y León, y se convocan estas ayudas para 2022.</p> <p>CONVOCATORIA: EXTRACTO de la Orden EYH/1019/2022, de 8</p>

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022

Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
						de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas directas, para compensar los costes económicos soportados por los autónomos y pymes ubicadas en los municipios afectados por los incendios forestales de Castilla y León, y se convocan estas ayudas para 2022.
Subvenciones destinadas a financiar proyectos empresariales de inversión dentro del ámbito territorial de Castilla y León, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional-FEDER.	Autónomos y PYMES que realicen proyectos de inversión subvencionables en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, pertenecientes a los sectores económicos y a las actividades indicadas en cada convocatoria	Financiación de los proyectos empresariales de inversión, dentro del ámbito territorial de Castilla y León, con el fin de promover la creación de empresas y el desarrollo de la competitividad y la consolidación del tejido empresarial de las empresas existentes, mediante el fomento de la inversión, así como la creación de empleo vinculado a la misma y/o mantenimiento de puestos de trabajo.	La cuantía resultará de aplicar un porcentaje en función de los costes del proyecto de inversión y los criterios de valoración			BASES REGULADORAS: ORDEN EYH/1080/2022, de 23 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar proyectos empresariales de inversión dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional-FEDER. CONVOCATORIA: EXTRACTO de la Resolución de 27 de octubre de 2022, del Presidente del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, por la que se aprueba

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022						
Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
						la convocatoria de las subvenciones destinadas a financiar proyectos empresariales de inversión en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
ENTE PUBLICO REGIONAL DE ENERGIA (EREN)						
Subvenciones para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía (Año 2022)	PROGRAMA INCENTIVOS 1: a) Personas físicas. b) Personas jurídicas. c) Cualquier entidad del sector público institucional, así como las entidades de derecho privado u organizaciones privadas sin ánimo de lucro. No podrán ser destinatarios últimos los organismos autónomos y entes públicos de derecho privado autonómicos. d) Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración de cualquiera de las figuras de los tres puntos anteriores, con o sin personalidad jurídica.	Las subvenciones tienen por objeto, de acuerdo con el RD 1124/2021, de 21 de diciembre, conseguir el desarrollo de los territorios y la cohesión social y territorial, así como el incremento de la productividad, la mejora de la competitividad, el aumento del empleo y la capacidad de exportación de la economía, promoviendo la implantación de instalaciones renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, incluyendo el sector público. Se estructuran en dos Programas de incentivos 1 y 2.	Instalaciones geotérmicas o hidrotérmicas 2.130 130 2.000 Instalaciones aerotérmicas 1.130 130 1.000 Instalación Solar Térmica (1) 1.070 0 1.070 Biomasa Cámara de combustión (2) 100 50 50 Calderas de biomasa y aparatos de calefacción	6.490.464 € ampliable en 1.685.836 €		CONVOCATORIA: EXTRACTO de la Orden de 22 de agosto de 2022, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan subvenciones para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022						
Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
			local (2) 500 70 430 Desarrollo de nuevas redes de tuberías de distribución y subestaciones de intercambio o ampliación de existentes para centrales de generación nuevas o existentes (3) 450 0 450			
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO						
DG ECONOMIA SOCIAL Y AUTÓNOMOS						
Pago de cuotas de la seguridad social para la consolidación del trabajo autónomo (TARIFA PLANA PLUS)	Personas trabajadoras incluidas en el RETA o, en su caso, en el SETA y que cumplan requisitos.	Facilitar a la persona trabajadora por cuenta propia el pago de las cuotas durante los seis meses subvencionables, por los conceptos de carácter obligatorio de la base mínima de cotización establecida con carácter general, contribuyendo, de esta forma, al fomento y consolidación del trabajo autónomo.	853,02€ (no SETA) 540, 36€ (SETA)	1.130.000€	1.500	BASES REGULADORAS: ORDEN EMP/1371/2018, de 17 de diciembre (BOCyL 20-12-2018) y Modificaciones: Orden EEI/355/2020 (BOCyL 28-04-2020); Orden EEI/343/2021 (BOCyL 07-04-2021) y ORDEN IEM/834/2022 (BOCyL 11-07-2022) CONVOCATORIA: Orden de 20 de julio de 2022, de la

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022

Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
						Consejería de Industria, Comercio y Empleo (EXTRACTO publicado en BOCyL 25-07- 2022)
Subvenciones dirigidas a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos que trasladen su actividad económica a Castilla y León, procedentes de otras comunidades autónomas (2021- 2022)	Personas trabajadoras por cuenta propia que hayan realizado su actividad económica en una comunidad autónoma distinta a Castilla y León, y cumplan los requisitos.	Contribuir al desarrollo económico mediante el fomento del empleo autónomo, facilitando el establecimiento de trabajadores autónomos que trasladen su actividad a Castilla y León desde cualquier otra comunidad autónoma, consolidando sus negocios en nuestro territorio.	6.000€ por trabajador. Dicha cuantía se podrá incrementar en 2.000€, si se establece en un municipio de menos de 5.000 habitantes que diste más de 15 km. de una capital de provincia, y en otros 2.000 € si la beneficiaria es mujer	650.000,00€	100	BASES REGULADORAS: ORDEN EEI/1138/2021, de 23 de septiembre (BOCyL 28-09-2021) CONVOCATORIA: Orden de 22 de octubre de 2021, de la Consejería de Empleo e Industria (EXTRACTO publicado en BOCyL 29-10-2021)
Financiación de inversiones del componente 23 "Nuevos proyectos territoriales para el equilibrio y la equidad. Emprendimiento y Microempresas" (EMPREN).	Trabajadores autónomos (con trabajadores asalariados, hasta un máximo de 10), cooperativas y sociedades laborales en Castilla y León	Mantenimiento del puesto de trabajo de los trabajadores asalariados del trabajador autónomo, o de los socios trabajadores o de trabajo de entidades de emprendimiento colectivo, durante un plazo de seis meses, siempre que tengan como mínimo un centro de trabajo ubicado en Castilla y León, comprometiéndose el beneficiario a realizar en dicho plazo una actuación que	5.000€	1.581.000€	393	BASES REGULADORAS: ORDEN EEI/1634/2021, de 23 de diciembre (BOCyL 28-12-2021) CONVOCATORIA: Orden de 29 de diciembre de 2021, de la Consejería de Empleo e

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022						
Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea - Next Generation EU (PRTR-NG)		facilite la transición de su actividad productiva hacia una economía digital o respetuosa con el medio ambiente				Industria (EXTRACTO publicado en BOCyL 31-12-2021) y Modificación: Orden de 6 de abril de 2022 (EXTRACTO publicado en BOCyL 11-04-2022)
Subvenciones destinadas a la financiación de los proyectos incluidos en la inversión 4 «Emprendimiento y microempresas», del componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad de Castilla y León (PROTECOM).	Trabajadores autónomos con o sin trabajadores asalariados (hasta un máximo de 10) y microempresas en Castilla y León		5.000€	9.373.132€	1.800	BASES REGULADORAS: ORDEN IEM/1093/2022, de 26 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de los proyectos incluidos en la inversión 4 «Emprendimiento y microempresas», del componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad de Castilla y León (PROTECOM). CONVOCATORIA: EXTRACTO de la Resolución de 30 de septiembre de 2022, del Presidente de la Comisión

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022

Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
						Ejecutiva de Formación para el Empleo de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones destinadas a la financiación de los proyectos incluidos en la inversión 4 «Emprendimiento y microempresas», del componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», en el marco del PRTR de Castilla y León.
Subvenciones dirigidas al fomento del espíritu emprendedor a través de las organizaciones representativas del trabajo autónomo y de la economía social (2022)	Entidades asociativas intersectoriales de trabajadores autónomos y entidades asociativas de economía social (entidades asociativas de cooperativas, sociedades laborales, centros especiales de empleo y empresas de inserción), que cumplan los requisitos.	Convocar para el año 2022, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones para contribuir a los gastos derivados de las actividades de fomento del espíritu emprendedor realizadas por las entidades asociativas de los trabajadores autónomos y de las empresas de economía social.	No podrá superar los 30.000 € cuando se trate de la realización de la actividad de asesoramiento o individualizado. No podrá superar los 10.000 €	90.000 €	9	BASES REGULADORAS: ORDEN EMP/455/2019, de 8 de mayo, por la que se modifica la Orden EMP/678/2015, de 10 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas al fomento del espíritu emprendedor a través de las organizaciones representativas del trabajo autónomo y de la economía social.

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022						
Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
			cuando se trate de campañas de difusión y promoción, organización de congresos, jornadas y otras actividades de naturaleza similar.			CONVOCATORIA: Orden de 27 de julio de 2022, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo (EXTRACTO publicado en BOCyL 01-08-2022)
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN						
Subvenciones destinadas a fomentar el autoempleo en Castilla y León	Personas físicas, incluidas aquellas que formen parte de una entidad sin personalidad jurídica, que se establezcan por cuenta propia y se hayan dado de alta como autónomas en el RETA o en la Mutuality de un Colegio Profesional, iniciando una actividad económica por cuenta propia	Promover el autoempleo en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, mediante la concesión de subvenciones a las personas físicas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que se den de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (en adelante, RETA) o en la Mutuality del Colegio Profesional correspondiente.	5.000 € (con incrementos de 2.000€, 1.250€, 1.000€ y 500€ en función del colectivo)	6.000.000€	750	BASES REGULADORAS: ORDEN IEM/1292/2022, de 22 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fomentar el autoempleo en Castilla y León. CONVOCATORIA: EXTRACTO de la Resolución de 17 de octubre de 2022, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones destinadas a fomentar el autoempleo en Castilla y León, para el año 2022. BDNS (Identif.): 654047.

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022						
Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
Subvenciones dirigidas a fomentar el autoempleo, en la Comunidad de Castilla y León, de las personas tituladas universitarias o de formación profesional de grado medio o superior.	Personas físicas, incluidas aquellas que formen parte de una entidad sin personalidad jurídica, que se establezcan por cuenta propia y se hayan dado de alta como autónomas en el RETA o en la Mutualidad de un Colegio Profesional, iniciando una actividad económica por cuenta propia	Promover el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia, en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, de las personas tituladas universitarias o de formación profesional de grado medio o superior.	8.000 € (con incrementos de 2.000€, 1.500€ o 1.000€ en función del colectivo)	3.000.000€	300	BASES REGULADORAS: ORDEN IEM/1015/2022, de 5 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a fomentar el autoempleo, en la Comunidad de Castilla y León, de las personas tituladas universitarias o de formación profesional de grado medio o superior. CONVOCATORIA: Resolución de 2 de septiembre, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (EXTRACTO publicado en BOCyL 20-09-2022)
Subvenciones dirigidas al fomento de los contratos de formación en alternancia y los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional en Castilla y León.	Personas físicas o jurídicas, y entidades sin personalidad jurídica, que formalicen las contrataciones descritas para prestar servicios en centros de trabajo de Castilla y León, con personas que cumplan los requisitos para poder ser destinatarias. Las empresas, entidades o	Fomentar la formalización de contratos de formación en alternancia y contratos formativos para la obtención de la práctica profesional, cuyas contrataciones sean iniciadas entre el 1 de octubre de 2021 y 30 de septiembre de 2022.	Los contratos de formación en alternancia y los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional formalizados a jornada	300.000€		BASES REGULADORAS: Orden IEM/975/2022, de 27 de julio (BOCyL 04-08-2022) y Modificación: Orden IEM/1113/2022 de 29 de agosto (BOCyL 02-09-2022) CONVOCATORIA: Resolución de 19 de septiembre de 2022 (BOCyL 22-09-2022)

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022						
Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
	trabajadores por cuenta propia solicitantes deberán tener menos de 250 trabajadores de alta en la fecha de inicio de la contratación por la que se solicita la subvención.		completa, se subvencionarán con 3.500 €.			
Subvenciones dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena en la Comunidad de Castilla y León	1.– Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en los Programas I (Fomento de la contratación indefinida ordinaria), III (Fomento de la transformación de Determinados contratos temporales en indefinidos) y IV (Fomento de la ampliación a tiempo completo de la jornada de los contratos indefinidos ordinarios a tiempo parcial formalizados con mujeres), los trabajadores por cuenta propia (autónomos personas físicas), personas jurídicas, y entidades sin personalidad jurídica. 2.– Podrán ser beneficiarios de la subvención regulada en el Programa II (Fomento de la contratación	Fomentar el empleo estable por cuenta ajena en la Comunidad de Castilla y León a través de los siguientes programas: Programa I: Fomento de la contratación indefinida ordinaria Programa II: Fomento de la contratación indefinida ordinaria del primer trabajador por parte de trabajadores por cuenta propia Programa III: Fomento de la transformación de determinados contratos temporales en indefinidos Programa IV: Fomento de la ampliación a tiempo completo de la jornada de los contratos indefinidos ordinarios a tiempo parcial formalizados con mujeres	Prog. I: 4.000€ con incrementos de cuantías de 2.000€, 1.500€ o 500€ dependiendo del colectivo al que pertenezca la persona contratada; Prog. II: 4.500€ con incrementos de cuantías de 2.000€, 1.500€ o 500€ dependiendo del colectivo al que pertenezca la	3.500.000€	Prog. I: 460 Prog. II: 14 Prog. III: 127 Prog. IV: 31	BASES REGULADORAS: ORDEN IEM/1016/2022, de 5 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena en la Comunidad de Castilla y León. CONVOCATORIA: EXTRACTO de la Resolución de 19 de septiembre de 2022, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena, para el año 2022. BDNS (Identif.): 649438.

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022

Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
	<p>indefinida ordinaria del primer trabajador por parte de trabajadores por cuenta propia) los trabajadores por cuenta propia (autónomos personas físicas) establecidos en Castilla y León.</p>		<p>persona contratada</p> <p>Prog. III: 2.500€ por cada transformación contractual, salvo cuando se trate de la transformación en indefinidos de los contratos temporales formalizados con personas de 55 o más años de edad, en cuyo caso la cuantía de la subvención será de 4.000 €</p> <p>Prog. IV: 2.000€ por cada ampliación de jornada, incrementado</p>			

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022						
Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
			s en 1.500 € si la ampliación de jornada se formaliza con una mujer menor de 35 años de edad.			
Subvenciones dirigidas a fomentar la contratación de duración determinada para la sustitución de persona trabajadora al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, en la Comunidad de Castilla y León.	Personas físicas o jurídicas, y entidades sin personalidad jurídica, que formalicen las contrataciones para prestar servicios en centros de trabajo de Castilla y León, con personas que cumplan los requisitos para poder ser destinatarios de dichas contrataciones.	Fomentar la contratación de personas desempleadas, para sustituir a trabajadores por cuenta ajena que prestan servicios en centros de trabajo de Castilla y León, que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del contrato de trabajo por situación de riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses, acumulación del permiso de lactancia, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento tanto preadoptivo como permanente o simple. • Reducción de jornada laboral o excedencia por cuidado de hijo o familiar, en los supuestos establecidos en el Art. 37.6 y 46.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. 	1.000€ (con incrementos de 500€ en función del colectivo)	150.000€	120 (de ellos 29 autónomos)	BASES REGULADORAS: ORDEN IEM/1013/2022, de 5 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a fomentar la contratación de duración determinada para la sustitución de persona trabajadora al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, en la Comunidad de Castilla y León. CONVOCATORIA: Resolución de 2 de septiembre de 2022, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (EXTRACTO publicado en BOCyL 20-09-2022)
Subvenciones dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena en el sector de la hostelería,	Trabajadores por cuenta propia, personas jurídicas, y entidades sin personalidad jurídica, que formalicen	Fomentar la formalización de contratos indefinidos a tiempo completo o parcial, por parte de empresas castellano y leonesas del sector de la hostelería, con	9.000€ (con incrementos de 500€, 1.000€ y	2.000.000€	143	BASES REGULADORAS: ORDEN IEM/1335/2022, de 26 de septiembre, por la que se establecen las bases

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022

Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
dentro del ámbito territorial de Castilla y León	contrataciones para prestar servicios en centros de trabajo de Castilla y León, que cumplan los siguientes requisitos: a) Que desarrolle su actividad en el sector empresarial de la hostelería, cuyo epígrafe de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009) sea alguno de los relacionados en la convocatoria. b) Que tengan menos de 250 trabajadores de alta en la fecha de inicio de la contratación por la que se solicita la subvención.	personas desempleadas incluidas en alguno de los colectivos destinatarios citados en esta Orden.	1.500 € en función de determinadas circunstancias)			reguladoras de las subvenciones dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena en el sector de la hostelería, dentro del ámbito territorial de Castilla y León. CONVOCATORIA: EXTRACTO de la Resolución de 7 de noviembre de 2022, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena en el sector de la hostelería, dentro del ámbito territorial de Castilla y León, para el año 2022.
Subvenciones dirigidas a la recuperación del empleo de los trabajadores de Castilla y León	Personas físicas o jurídicas, y entidades sin personalidad jurídica, que formalicen contrataciones para prestar servicios en centros de trabajo de Castilla y León, con personas que cumplan los requisitos para poder ser destinatarias de dichas contrataciones.	Fomentar la formalización de contratos indefinidos por parte de empresas de Castilla y León con trabajadores desempleados cuya situación de desempleo provenga de un ERE de extinción de la relación laboral, de la finalización de un contrato laboral con una empresa en la que hayan estado más de 180 días en un ERTE durante el año anterior a dicha finalización, o de una situación de movilidad geográfica a otro centro de trabajo distinto a aquél en el que el trabajador desarrollaba sus actividades y dicho trabajador opte por la extinción de su contrato laboral.	8.000€ (con incrementos de 1.000€ para determinados colectivos)	1.300.000€	130	BASES REGULADORAS: ORDEN IEM/1303/2022, de 23 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a la recuperación del empleo de los trabajadores en Castilla y León. CONVOCATORIA: EXTRACTO de la Resolución de 26 de octubre

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022

Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
						de 2022, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones dirigidas a la recuperación del empleo de los trabajadores en Castilla y León, para el año 2022.
DG TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES						
Subvenciones dirigidas al establecimiento de la organización preventiva de personas emprendedoras (2022)	Personas físicas o jurídicas privadas y con ánimo de lucro cuya fecha de declaración censal de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores no sea anterior en más de dos años respecto a la fecha de publicación de esta convocatoria	Contribuir a la financiación del coste del establecimiento de la organización preventiva a través de un servicio de prevención, por parte de las personas emprendedoras en Castilla y León.	La cuantía de la subvención será el 85% del coste subvencionable, en el caso de conciertos con servicios de prevención ajenos, y de 200 € por trabajador, en el caso de servicios de prevención mancomunados, en ambos casos con límite de 1.000 € beneficiario.	30.000 €	60	BASES REGULADORAS: ORDEN EEI/1311/2021, de 28 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas dirigidas al establecimiento de la organización preventiva de personas emprendedoras en Castilla y León. CONVOCATORIA: Orden de 30 de diciembre de 2021, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se convocan para 2022, subvenciones públicas dirigidas al establecimiento de la organización preventiva de personas emprendedoras en Castilla y León.

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022

Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
			En el caso de víctimas del terrorismo, o de violencia doméstica/int rafamiliar, la cuantía de la subvención será el 100% del coste subvencionable con un límite de 1.000 euros por beneficiario.			
Subvenciones públicas dirigidas al fomento de la formación de trabajadores, empresarios, autónomos, mandos intermedios y delegados de prevención en materia de seguridad y salud laboral.	Las personas, físicas o jurídicas, privadas con o sin ánimo de lucro, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado. Podrán serlo igualmente entidades sin ánimo de lucro para sus propios trabajadores, o las agrupaciones de	Financiación de acciones dirigidas a la formación en materia de seguridad y salud laboral de trabajadores, empresarios, autónomos, mandos intermedios y delegados de prevención.	La resultante de aplicar los criterios e importes previstos, conforme, en su caso, a la duración del curso y al número de alumnos asistentes, respetando	190.000€	22	BASES REGULADORAS: ORDEN EEI/1309/2021, de 28 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas dirigidas al fomento de la formación de trabajadores, empresarios, autónomos, mandos intermedios y delegados de prevención en materia de seguridad y salud laboral.

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022						
Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
	profesionales autónomos, organizaciones profesionales agrarias, y las organizaciones empresariales y sindicales para sus integrantes o afiliados.		las cuantías máximas			CONVOCATORIA: EXTRACTO de la Orden de 30 de diciembre de 2021, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se convocan para 2022 subvenciones públicas dirigidas a la formación en materia de prevención de riesgos laborales, que se desarrollen en la Comunidad de Castilla y León. Boletín Oficial de Castilla y León del 05/01/2022
Subvenciones públicas para mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo mediante adquisición, adaptación o renovación de equipos de trabajo	Las personas físicas o jurídicas, privadas con ánimo de lucro, agrupaciones de ambas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aunque carezcan de personalidad jurídica lleven a cabo las acciones objeto de la subvención.	Financiación de acciones destinadas a la adquisición, adaptación o renovación de equipos de trabajo para las empresas, con la finalidad de mejorar sus condiciones de trabajo, adecuándolas a criterios de mayor eficacia de la gestión de la seguridad y salud laboral.	50% del gasto subvencionable, máximo 20.000 €	1.000.000€	141	BASES REGULADORAS: ORDEN EEI/1352/2021, de 12 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas dirigidas a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, a través de la adquisición, adaptación o renovación de equipos de trabajo. CONVOCATORIA: EXTRACTO de la Orden de 30 de diciembre de 2021, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se convocan para 2022 subvenciones públicas dirigidas

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022

Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
						a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, a través de la adquisición, adaptación o renovación de equipos de trabajo.
Subvenciones públicas para la implantación y/o certificación de los sistemas de gestión de la seguridad y salud laboral según norma ISO 45001:2018	Las personas físicas o jurídicas, privadas con ánimo de lucro, agrupaciones de ambas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aunque carezcan de personalidad jurídica lleven a cabo las acciones objeto de la subvención.	Financiación de acciones destinadas a la implantación y/o certificación de sistemas de gestión de la seguridad y salud laboral según el estándar ISO 45001.2018.	La cuantía de la subvención será del 60% de los gastos subvencionables. Límites: .- Implantación y certificación 3.000 euros. .-Certificación o renovación: 1.500 euros.	50.000 €	10	BASES REGULADORAS: ORDEN EEI/1504/2021, de 2 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas dirigidas a la implantación de un sistema de gestión de prevención de riesgos laborales en la empresa. CONVOCATORIA: EXTRACTO de la Orden de 30 de diciembre de 2021, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones públicas dirigidas a la implantación de un sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales en la empresa. Boletín Oficial de Castilla y León del 05/01/2022
Subvenciones públicas dirigidas a la mejora de la	Las personas físicas o jurídicas, privadas con	La financiación de la elaboración del plan de movilidad seguro y sostenible en la empresa, así como la	El 50% de los gastos para la	75.000 €	4	BASES REGULADORAS: ORDEN EEI/1503/2021, de 2 de

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022

Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
Seguridad Vial en la empresa.	ánimo de lucro, agrupaciones de bienes o comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que aunque carezcan de personalidad jurídica lleven a cabo las acciones objeto de la subvención.	implementación de determinadas medidas previstas en dicho plan, con el fin de mejorar la seguridad de los desplazamientos "in itinere" o en misión.	<p>elaboración del plan de movilidad seguro y sostenible en la empresa, no pudiendo en ningún caso la subvención superar los 800 euros por beneficiario.</p> <p>El 60% de los gastos de las actividades subvencionables de la letra b), no pudiendo en ningún caso la subvención superar los 4.500 euros por beneficiario.</p> <p>En el caso de que se subvencionen reconocimien</p>			<p>diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas dirigidas a la mejora de la seguridad vial laboral en la empresa.</p> <p>CONVOCATORIA: EXTRACTO de la Orden de 30 de diciembre de 2021, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones públicas dirigidas a la mejora de la seguridad vial laboral en la empresa.</p>

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022						
Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
			tos médicos, la subvención, a su vez, no podrá superar los 40 euros por reconocimien to subvencionad o.			
Subvenciones dirigidas a fomentar la formación en materia de prevención de riesgos laborales.	Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las empresas que impartan formación en materia laboral ya sean: Personas físicas con ánimo de lucro o personas jurídicas privadas con o sin ánimo de lucro.	Financiación de acciones dirigidas a la formación en materia de seguridad y salud laboral.	La cuantía de la subvención será del 85 %, no pudiendo superar los 10 euros por metro cuadrado, ni los 30.000 euros por beneficiario y centro de trabajo para retirada. La cuantía de la subvención será del 50 %, no pudiendo los 40 euros por metro	320.000€	40	BASES REGULADORAS: ORDEN EEI/1310/2021, de 28 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas dirigidas a la formación en materia de prevención de riesgos laborales. CONVOCATORIA: EXTRACTO de la Orden de 30 de diciembre de 2021, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se convocan para 2022 subvenciones públicas dirigidas a la formación en materia de prevención de riesgos laborales, que se desarrollen en

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022						
Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
			cuadrado, ni los 20.000 euros por beneficiario y centro de trabajo, para sustitución.			la Comunidad de Castilla y León.
Subvenciones dirigidas a la retirada segura y la sustitución de cubiertas ligeras que contengan materiales con amianto.	Podrán ser beneficiarios las personas físicas con ánimo de lucro y las personas jurídicas privadas con ánimo de lucro, titulares del centro de trabajo donde se realiza la actividad Subvencionada.	El objeto de las subvenciones es promover la retirada segura de las cubiertas ligeras que contengan materiales con amianto de los centros de trabajo, y su sustitución por otra cubierta resistente y transitable libre de amianto. De esta forma se pretenden mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de los trabajadores autónomos y por cuenta ajena por su posible exposición al amianto y al riesgo de caída desde altura en los centros de trabajo de Castilla y León.		2.000.000€	290	BASES REGULADORAS: ORDEN IEM/1048/2022, de 17 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas dirigidas a la retirada segura y la sustitución de cubiertas ligeras que contengan materiales con amianto. CONVOCATORIA: Orden de 2 de septiembre de 2022, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo (EXTRACTO publicado en BOCyL 07-09-2022)
DG COMERCIO Y CONSUMO						
Subvenciones dirigidas a la modernización, digitalización y mejora de la gestión del comercio de la Comunidad de Castilla y León.	Personas físicas y jurídicas, las comunidades de bienes y otras entidades carentes de personalidad jurídica, legalmente constituidas y con ánimo de lucro, que	financiación de proyectos de inversión dirigidos a la modernización, digitalización y mejora de la gestión sobre la base de la innovación de los establecimientos comerciales minoristas de la Comunidad de Castilla y León, tanto de los establecimientos existentes como de los de nueva creación	por establecimiento comercial, 50% del presupuesto aceptado en	1.500.000€ ampliable en 1.500.000 euros	657 solicitudes	BASES REGULADORAS: ORDEN EEI/290/2021, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a la modernización, digitalización y

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022

Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
	<p>realicen las inversiones subvencionadas dentro del período subvencionable establecido en las convocatorias y que cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>a) Tener la condición de PYME</p> <p>b) Desarrollar su actividad comercial de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto.</p> <p>c) La actividad principal en cuanto a volumen de negocio que desarrollen en el establecimiento comercial para el cual se solicita la subvención debe ser estricta y exclusivamente comercial y minorista conforme a la división 47 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), quedando</p>		<p>modernización y 75% del presupuesto aceptado en digitalización, con los siguientes límites:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto mínimo de 2.000 euros. - Presupuesto máximo de 40.000 euros en modernización y 10.000 en digitalización. 			<p>mejora de la gestión del comercio de la Comunidad de Castilla y León. Modificadas por ORDEN EEI/1534/2021, de 10 de diciembre,</p> <p>CONVOCATORIA: Orden de 29 de diciembre de 2021, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se convocan subvenciones dirigidas a la modernización, digitalización y mejora de la gestión del comercio de la Comunidad de Castilla y León</p>

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022						
Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
	excluidos los grupos o clases, 47.26, 47.30, 47.73, 47.8 y 47.9.					
Subvenciones dirigidas a promover la comercialización y garantizar el abastecimiento en el medio rural de la Comunidad de Castilla y León.	<p>personas físicas y jurídicas, las comunidades de bienes y otras entidades carentes de personalidad jurídica, legalmente constituidas y con ánimo de lucro, que cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>a) Tener la condición de PYME</p> <p>b) Desarrollar su actividad comercial de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto.</p> <p>c) Desarrollar en el establecimiento comercial para el cual se solicita la subvención una actividad comercial y minorista conforme a las siguientes clases de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009):</p>	<p>La financiación de proyectos que vinculados a establecimientos comerciales y con la finalidad de promover la comercialización y favorecer el aprovisionamiento en el medio rural, se dirijan a garantizar el abastecimiento de productos de carácter cotidiano, de acuerdo con los requisitos establecidos en las presentes bases y en las correspondientes convocatorias. A los efectos de las presentes bases se entiende por abastecimiento de productos de carácter cotidiano la venta de alimentación, droguería y perfumería</p>	<p>75 % del presupuesto aceptado, con los siguientes límites:</p> <p>a) No serán subvencionables los proyectos con un presupuesto subvencionable inferior a 1.000 euros.</p> <p>b) El presupuesto máximo aceptado será de 15.000 euros.</p>	200.000 €	--	<p>BASES REGULADORAS: ORDEN EEI/292/2021, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a promover la comercialización y garantizar el abastecimiento en el medio rural de la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>Modificada por ORDEN IEM/929/2022, de 21 de julio</p> <p>CONVOCATORIA: Orden de 26 de septiembre de 2022, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo (EXTRACTO publicado en BOCyL 03-10-2022)</p>

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022

Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
	<p>I. 4711. Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco.</p> <p>II. 4719. Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados, únicamente si se comercializan productos de carácter cotidiano conforme a lo señalado en la base primera.</p> <p>III. 4721. Comercio al por menor de frutas y hortalizas en establecimientos especializados.</p> <p>IV. 4722. Comercio al por menor de carne y productos cárnicos en establecimientos especializados.</p> <p>V. 4723. Comercio al por menor de pescados y mariscos en establecimientos especializados.</p>					

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022						
Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
	<p>VI. 4724. Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados.</p> <p>VII. 4725. Comercio al por menor de bebidas en establecimientos especializados.</p> <p>VIII. 4729. Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados.</p> <p>IX. 4775. Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados</p>					
Subvenciones dirigidas a la modernización de las empresas artesanas de la Comunidad de Castilla y León.	las personas físicas y jurídicas, las comunidades de bienes y otras entidades sin personalidad jurídica, legalmente constituidas y con ánimo de lucro, que realicen los gastos subvencionados dentro del período subvencionable establecido en las	Modernización de las empresas artesanas de la Comunidad de Castilla y León	<p>Por taller artesano, 75% del presupuesto aceptado con los siguientes límites:</p> <p>- Presupuesto mínimo de 500 euros.</p>	460.000€, ampliables en 140.000€	176 solicitudes, en fase de instrucción	<p>BASES REGULADORAS:</p> <p>ORDEN EEI/291/2021, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a la modernización de las empresas artesanas de la Comunidad de Castilla y León. Modificación: ORDEN EEI/291/2021, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las</p>

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022						
Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
	convocatorias y que cumplan los siguientes requisitos: a) Tener la condición de PYME b) Tener reconocida por resolución expresa la condición de taller artesano para el establecimiento para el que se solicita la subvención (...) c) La actividad para la cual se solicite la subvención deberá ser aquella para la que tengan reconocida la condición de taller artesano (...)		- Presupuesto máximo de 5.000 euros para participación en ferias y de 10.000 euros para modernización y digitalización.			subvenciones dirigidas a la modernización de las empresas artesanas de la Comunidad de Castilla y León. CONVOCATORIA: Orden de 7 de octubre de 2022, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se modifica la Orden de 29 de diciembre de 2021, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se convocan subvenciones dirigidas a la modernización de las empresas artesanas de la Comunidad de Castilla y León.
Subvenciones destinadas a la financiación en la Comunidad de Castilla y León de inversiones en el marco del componente 13 "Impulso a la PyME", Inversión 4 "Apoyo al comercio", programa de modernización del comercio: Fondo Tecnológico, del Plan de Recuperación,	Las personas físicas y jurídicas, las comunidades de bienes y otras entidades carentes de personalidad jurídica, legalmente constituidas y con ánimo de lucro, que realicen las inversiones subvencionadas dentro del período subvencionable establecido en cada convocatoria y que cumplan los siguientes requisitos:					

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022						
Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
transformación y resiliencia.	a) Tener la condición de pyme b) Desarrollar su actividad comercial de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto. c) La actividad principal en volumen de negocio en el establecimiento comercial para el cual se solicite la subvención (deberá corresponder con alguna de las actividades incluidas en los códigos 45, 46 y 47 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009).					
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO						
DG PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL						
Ayudas destinadas a la reforestación y creación de superficies forestales	(Entre otras) b) Las personas físicas o las personas jurídicas de derecho privado legalmente constituidas,	Convocar, en régimen de concurrencia competitiva: <ul style="list-style-type: none"> • La concesión y pago de la ayuda a la reforestación y creación de superficies forestales para el año 2022. • La concesión de una prima de mantenimiento anual, durante cinco años consecutivos. 	Importes para la financiación de los trabajos según sistema de módulos o	6.000.000,00€		BASES REGULADORAS: ORDEN FYM/399/2015 (BOCyL 20-05-2015) y MODIFICACIONES CONVOCATORIA: Orden de 12 de marzo de 2022, de la

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022						
Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
	propietarias o usufructuarias de tierras		costes estándar. Incrementos porcentuales para los importes fijados para la preparación del terreno, adquisición de la planta y plantación en función de determinados requisitos.			Consejería de Fomento y Medio Ambiente (EXTRACTO publicado en BOCyL 18-03-2022)
CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES						
CONSEJO DE LA JUVENTUD						
Línea de financiación de microcréditos para jóvenes emprendedores de Castilla y León mediante el convenio firmado con la entidad financiera Microbank ¹⁷ (dependiente de Caixabank).	Cualquier joven nacido o empadronado en CyL de entre 18 a 35 años con una idea de negocio o una empresa ya creada y la quiera consolidar		Se concede un máximo de 25.000 euros para financiar el 100% de su proyecto a un tipo de interés fijo de 5,90% sin que esté supeditado a			La documentación a presentar, dudas y asesoramiento está disponible en las diferentes Secciones de Juventud de las provincias: Ávila 920 355 881 Burgos 947 280 172 León 987 296 978 Palencia 979 707 200 Salamanca 923 280 294

¹⁷ <https://juventud.jcyl.es/web/es/empleo/ayudas-emprendimiento.html>

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022						
Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
			ningún tipo de fianza ni aval			Segovia 921 466 364 Soria 975 239 489 Valladolid 983 317 069 Zamora 980 557 771
DG FAMILIAS, INFANCIA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD						
«Bono Concilia» a las familias de Castilla y León para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el cuidado de menores de 0 a 3 años	Familias en las que ambos progenitores, personas tutoras o acogedoras o el único responsable familiar, en caso de familias monoparentales, que tengan a su cargo a menores entre 0 y 3 años nacidos entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021.	Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, del Bono Concilia dirigido a las familias en las que ambos progenitores trabajen y tengan menores entre 0 y 3 años que no tienen todavía edad para cursar el segundo ciclo de educación infantil para contribuir, durante el curso escolar 2021/2022, a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.	750 €	10.000 €		BASES REGULADORAS: ORDEN FAM/882/2021, de 12 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión del «Bono Concilia» a las familias de Castilla y León para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el cuidado de menores de cero a tres años.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN						
DG UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN						
Plan Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa ¹⁸ (TCUE) 2021-23	Universidades y Fundaciones de Universidades en CyL	El Plan TCUE 2021-2023 se estructura en 3 grandes programas que incluyen un total de 14 medidas. Dentro del Pilar 2, Emprendimiento Universitario Innovador, se recogen las medidas dirigidas especialmente a los emprendedores universitarios a través del acompañamiento y la mentoría en el ámbito de la innovación, durante todo el proceso de emprendimiento, desde la búsqueda de oportunidades, financiación, hasta		3.836.000 €		

¹⁸ <https://www.redtcue.es>

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022						
Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
		<p>la consolidación de las empresas de base tecnológica (EBT).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de talleres de emprendimiento innovador, prospectiva de negocio y creación de empresas en los diferentes campus de la Comunidad Autónoma y vinculados a iniciativas locales y/o singulares existentes • Capacitación en materia de emprendimiento social innovador, identificación de retos y fomento de la participación en nuevas redes de emprendimiento • Identificación de programas de movilidad entre universidades y empresas y apoyo para la participación en proyectos formativos duales con un enfoque innovador, con especial atención a las iniciativas de fomento del emprendimiento en el ámbito escolar no universitario de la Comunidad Autónoma • Organización y participación en el Concurso Iniciativa Campus Emprendedor, del Vivero de Promotores Empresariales y de las Bolsas de Proyectos Interdisciplinarios 				
DG FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL						
Subvenciones para proyectos del programa aula empresa en centros docentes de Castilla y León que impartan ciclos formativos de Formación Profesional en régimen de concierto en el curso 2022/2023	Centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de formación profesional básica, de grado medio o de grado superior en régimen de concierto.	Desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de formación profesional en régimen de concierto en el curso 2022/2023, con la finalidad de mejorar la calidad de la formación profesional, contribuir a la mejora de la adecuación y coherencia entre el sistema educativo y el mercado laboral favoreciendo y fomentando la colaboración entre empresas y centros educativos, así como la puesta en práctica de nuevos medios didácticos y	Proyectos «Aprendiendo a emprender», «Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)» y «Aprender de las empresas»: 3.000€ máximo.			BASES REGULADORAS: ORDEN EDU/433/2019, de 2 de mayo (BOCyL 13-05-2019) CONVOCATORIA: Orden de 22 de agosto de 2022, de la Consejería de Educación (EXTRACTO publicado en BOCyL 16-09-2022)

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022						
Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
		recursos educativos que favorezcan el aprendizaje del alumnado y promuevan su empleabilidad.	Proyectos conjuntos: 3.000€máx. + 1.000 €por centro colaborador Proyectos «Formación Profesional, modalidad Dual»: Hasta 2.000 €(entre 1 y 5 alumnos); hasta 3.000 € (más de 5 alumnos).			
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE						
DG PATRIMONIO CULTURAL						
Subvenciones destinadas a la modernización, innovación y digitalización en el sector del patrimonio cultural	a) Universidades públicas y privadas. b) Asociaciones y fundaciones cuya actividad esté relacionada con la investigación, estudio, gestión, restauración o difusión del patrimonio cultural.	Convocar, para el año 2022, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a impulsar la innovación tecnológica, la transformación digital, la conservación preventiva, la difusión y la educación patrimonial en el sector del patrimonio cultural, a través de la generación de proyectos por los propios agentes (universidades; asociaciones y fundaciones; pequeñas, medianas o micro empresas) que de una u otra forma se encuentran vinculados a dicho sector.	Máximo 75.000 €	475.000 €		BASES REGULADORAS: ORDEN CYT/971/2021, de 19 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la modernización, innovación y digitalización en el sector del patrimonio cultural.

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022

Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
	<p>c) Pequeñas, medianas o micro empresas, ya sean personas físicas o jurídicas privadas del sector del patrimonio cultural.</p> <p>d) Agrupaciones de empresas, ya sean personas físicas o jurídicas privadas o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las actuaciones.</p> <p>Cada miembro de la agrupación del apartado d) tendrá igualmente la consideración de beneficiario. No obstante, se deberá nombrar un representante con poderes bastantes, para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.</p>					<p>CONVOCATORIA: Orden de 24 de agosto de 2022, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (EXTRACTO publicado en BOCyL 31-08-2022)</p>
	<p>Universidades públicas y privadas.</p>	<p>Convocar, para el año 2022, subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de investigación e innovación</p>	<p>Máximo 15.000 €</p>	<p>320.000 €</p>		<p>BASES REGULADORAS:</p>

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022

Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
Subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de investigación e innovación arqueológicas en Castilla y León (2022)	<p>Fundaciones de Universidades entre cuyos fines y actividades se encuentre la investigación en materia de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural.</p> <p>Organismos Públicos de Investigación, cuando su actividad investigadora tenga entre sus objetos el patrimonio arqueológico.</p> <p>Asociaciones o fundaciones culturales sin ánimo de lucro cuyos estatutos dispongan que uno de sus fines es la investigación arqueológica.</p> <p>Pequeñas, medianas o micro empresas cuya actividad se orienta a la investigación arqueológica.</p>	arqueológicas en Castilla y León, para fomentar e impulsar la investigación sobre el pasado de Castilla y León a través de la aplicación de la metodología arqueológica, generando conocimiento científico, y promoviendo la aplicación por los agentes intervinientes de metodologías interdisciplinares novedosas.				<p>ORDEN CYT/693/2021, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de investigación e innovación arqueológicas en Castilla y León.</p> <p>CONVOCATORIA: Orden de 20 de junio de 2022, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (EXTRACTO publicado en BOCyL 07-07-2022)</p>
DG POLÍTICAS CULTURALES						
Subvenciones para el fomento de actuaciones de conservación y restauración de bienes inmuebles integrantes del patrimonio	<p>Personas físicas</p> <p>Personas jurídicas privadas sin fines de lucro</p>	Convocar, para el año 2021, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en cada una de las provincias de la Comunidad de Castilla y León destinadas a personas físicas, comunidades de propietarios u otras comunidades de bienes y personas jurídicas sin fines de lucro para el	Máximo 30.000 €	250.020 €		BASES REGULADORAS: ORDEN CYT/432/2022, de 6 de mayo, por la que se modifica la Orden CYT/188/2019, de 20 de febrero, por la que se

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022						
Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
cultural situados en municipios con población inferior a 20.000 habitantes (2022)	Agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas sin fines de lucro, comunidades de propietarios, comunidades bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado aunque carezcan de personalidad jurídica	fomento de actuaciones de conservación y restauración de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural, situados en municipios de Castilla y León, que cuenten con población inferior a 20.000 habitantes o entidades locales menores pertenecientes a los mismos, de acuerdo con la última actualización del padrón de habitantes.				establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a personas físicas, comunidades de propietarios u otras comunidades de bienes y personas jurídicas sin fines de lucro para el fomento de actuaciones de conservación y restauración de bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural, situados en municipios con población inferior a 20.000 habitantes. CONVOCATORIA: Orden de 24 de mayo de 2022, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (EXTRACTO publicado en BOCyL 31-05-2022)
Subvenciones correspondientes al año 2021, destinadas a financiar la preproducción, producción y distribución de largometrajes, documentales y de ficción, y pilotos de series de animación y de televisión.	Las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas privadas, que sean productores cinematográficos o audiovisuales que tengan su domicilio o sede social, o una sucursal o establecimiento permanente abierto al	Convocar para el año 2022, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a financiar la preproducción, producción y distribución de largometrajes, documentales y de ficción, y pilotos de series de animación y de televisión, con la finalidad de contribuir al fomento y promoción del sector cinematográfico y audiovisual en la Comunidad de Castilla y León, a través del apoyo a determinadas inversiones promovidas por personas físicas o jurídicas privadas, que sean productores audiovisuales en la modalidad de	Máximo 60.000 €	200.000 €		BASES REGULADORAS: ORDEN CYT/788/2020, de 21 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar la preproducción, producción y distribución de largometrajes, documentales y

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022

Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
	<p>público, en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>Agrupaciones de empresas, ya sean personas físicas o jurídicas privadas o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos.</p>	largometrajes, documentales y de ficción, y pilotos de series de animación y de televisión.				<p>de ficción, y pilotos de series de animación y de televisión.</p> <p>CONVOCATORIA: Orden de 6 de mayo de 2022, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (EXTRACTO publicado en BOCyL 23-05-2022)</p>
Subvenciones destinadas a financiar la realización de cortometrajes (2022)	<p>Las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas privadas, que sean productores cinematográficos o audiovisuales, que tengan su domicilio o sede social permanente, o una sucursal o establecimiento permanente abierto al público en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>Agrupaciones de empresas, ya sean personas físicas o jurídicas privadas o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado,</p>	Convocar para el año 2022, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a financiar la realización de cortometrajes, con la finalidad de contribuir al fomento y promoción del sector cinematográfico y audiovisual en la Comunidad de Castilla y León, a través del apoyo a determinadas inversiones promovidas por personas físicas o jurídicas privadas, que sean productores audiovisuales en la modalidad de cortometrajes cinematográficos.	75% de presupuesto total Máximo 25.000 €	100.000 €		<p>BASES REGULADORAS: Orden CYT/774/2020, de 20 de agosto, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar la realización de cortometrajes, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 174, de 24 de agosto.</p> <p>CONVOCATORIA: Orden de 6 de mayo de 2022, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (EXTRACTO publicado en BOCyL 30-05-2022)</p>

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022

Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
	que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención					
Subvenciones destinadas al asociacionismo profesional en el ámbito de los sectores culturales, para el fomento de la transformación de las industrias culturales y creativas.	Asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, federaciones y confederaciones, de ámbito autonómico y con sede en Castilla y León, que cumplan los requisitos.	Asociacionismo profesional en el ámbito de los sectores culturales, para el fomento de la transformación de las industrias culturales y creativas, con la finalidad de apoyar los proyectos llevados a cabo por las asociaciones profesionales y demás entidades sin ánimo de lucro, federaciones y confederaciones, de ámbito autonómico, que se dediquen a la defensa de los intereses de los sectores culturales.	máximo del 80% del coste total del proyecto subvencionado, con el límite máximo de 50.000€.	300.000,00€		BASES REGULADORAS: ORDEN CYT/823/2020, de 2 de septiembre (BOCyL 11-09-2020) CONVOCATORIA: Orden de 2 de septiembre de 2022, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (EXTRACTO publicado en BOCyL 07-09-2022)
Subvenciones destinadas a financiar la realización de proyectos de producción editorial de interés para la Comunidad de Castilla y León y la puesta en marcha de proyectos de internacionalización editorial mediante la asistencia a ferias o salones internacionales del sector del libro.	Empresas editoriales con residencia fiscal en la Comunidad de Castilla y León. Se entiende por empresas editoriales a las personas físicas y jurídicas que tengan como actividad u objeto social respectivamente, único o entre otros, la edición de libros y cumplan requisitos.	Financiar la realización de proyectos de producción editorial de interés para la Comunidad de Castilla y León, así como la puesta en marcha de proyectos de internacionalización editorial mediante la asistencia a ferias o salones internacionales del sector del libro que se celebren tanto en España como fuera de ella.	La cuantía de las subvenciones para cada beneficiario no podrá ser superior al 80 % del total de la inversión en cada uno de los proyectos	115.000,00€		BASES REGULADORAS: Orden CYT/481/2021, de 20 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar la realización de proyectos de producción editorial de interés para la Comunidad de Castilla y León y la puesta en marcha de proyectos de

Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo por cuenta propia o autónomo. Previsión año 2022

Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2022	Nº beneficiarios previstos 2022	Documentación relacionada
			para los que se solicita la subvención, con un límite de 6.000 € para cada uno de los dos tipos de proyectos			<p>internacionalización editorial mediante la asistencia a ferias o salones internacionales del sector del libro, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 79, de 27 de abril de 2021, modificada por la Orden CYT/1208/2022, de 15 de septiembre (B.O.C. y L. de 21 de septiembre de 2022).</p> <p>CONVOCATORIA: Orden de 10 de octubre de 2022, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar la realización de proyectos de producción editorial de interés para la Comunidad de Castilla y León y la puesta en marcha de proyectos de internacionalización editorial mediante la asistencia a ferias o salones internacionales del sector del libro.</p>

ANEXO II: Plan de Acción Fomento del Empleo Autónomo 2023

OG: PROMOCIÓN Y ESTÍMULO DEL EMPLEO POR CUENTA PROPIA					
	MEDIDAS 2022 - 2025	ACTUACIONES 2023	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2023
IE: Órgano de participación	M01: Conformación de órgano de participación con las asociaciones representativas del colectivo de trabajadores autónomos de Castilla y León.	Análisis conjunto periódico de la contribución al objetivo general de las actuaciones puestas en marcha en el marco de los objetivos específicos	Reuniones del órgano de participación	Nº de reuniones celebradas	4
	M02: Establecimiento de funcionamiento interno de órgano de participación y de la comisión de seguimiento del Plan Estratégico	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación intermedia del Plan Estratégico 2022-2025 Informe de seguimiento y evaluación del Plan de Acción para el año en curso Diseño del Plan de Acción para el año posterior 	<ul style="list-style-type: none"> Reuniones de la Comisión de seguimiento Documentación de seguimiento consensuada 	<ul style="list-style-type: none"> Nº de reuniones celebradas Nº documentos elaborados 	1 3
	M03: Interlocución y coordinación con otros departamentos de la JCyL, relevantes para el trabajo autónomo, que permitan explorar vías de colaboración en materia de promoción y estímulo del trabajo autónomo.	Participación de departamentos de la Junta de Castilla y León, relevantes para el colectivo de trabajadores autónomos, en la exploración de actuaciones colaborativas en materia de promoción y estímulo del trabajo autónomo en Castilla y León	Departamentos de la JCyL que participan de forma coordinada en el órgano de participación	Nº de departamentos participantes en reuniones del órgano de participación	3

OE1: PROMOVER Y DIVULGAR LAS BONDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO POR CUENTA PROPIA						
IE: INCREMENTAR LA SENSIBILIZACIÓN HACIA EL EMPRENDIMIENTO INDIVIDUAL Y FACILITAR AL COLECTIVO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN	MEDIDAS 2022 - 2025		ACTUACIONES 2023	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2023
	EN MATERIA DE DIFUSIÓN	M11: Se potenciará la participación de la Consejería competente en materia de empleo en foros dedicados a la promoción del emprendimiento individual a través del establecimiento por cuenta propia	Participación activa de la Consejería en materia de empleo en eventos de promoción y fomento del trabajo autónomo, propios o externos.	<ul style="list-style-type: none"> Participación en eventos de emprendimiento del proyecto CyL HUB Participación en eventos promovidos por las asociaciones representativas del trabajo autónomo 	Nº eventos en los que ha habido representación de la Consejería competente en materia de empleo	8
		M12: Se articularán campañas de difusión en medios de comunicación a través de soportes digitales, audiovisuales y escritos	Diseño y gestión de campaña de promoción institucional	Campañas de promoción realizadas	Nº campañas	1
		M13: Se fomentará la divulgación de estadísticas mensuales que reflejen la evolución del sector en Castilla y León (a través de remisión al órgano de participación y publicación en web)	Extracción de datos estadísticos oficiales y confección de informes de evolución en Castilla y León	Estadísticas producidas y compartidas vía web	Nº estadísticas mensuales Nº estadísticas trimestrales	12 4
	EN MATERIA DE PROMOCIÓN	M14: Se centralizará la información disponible en materia de ayudas para el trabajador autónomo, con objeto de facilitar el acceso por parte del colectivo a las actuaciones desplegadas por la administración autonómica.	Consolidación y centralización de datos en materia de actuaciones articuladas por la JCyL para el fomento del empleo autónomo en CyL	Catálogo de previsión anual de ayudas de la JCyL para el fomento del empleo autónomo producido y compartido vía web	Nº catálogos de previsión anual	1
Catálogo de ejecución anual de ayudas para el fomento del empleo autónomo producido y compartido vía web				Nº catálogos ejecución anual	1	

	M15: Se custodiará y mantendrá el registro de asociaciones de trabajadores autónomos	Custodia y mantenimiento del registro de asociaciones de trabajadores autónomos	registro	registro	n/a
	M16: Se incentivará la detección o dinamización de iniciativas de emprendimiento entre la población joven.	Actuaciones del Proyecto CyL HUB para futuros emprendedores (a través del observatorio digital y eventos de información, promoción y networking en 6 provincias)	Promoción del emprendimiento entre la población joven	Nº de personas jóvenes/futuros potenciales autónomos alcanzados	5.000
	M17: Se confeccionarán estudios y análisis, impulsados por el órgano de participación, que permitan detectar ámbitos de actuación en los que resulte preciso incidir.	Análisis relativo a necesidades formativas detectadas en el colectivo de emprendedores	Informe relativo al análisis realizado	Nº informes	1

OE2: FAVORECER Y PROPICIAR LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN EMPLEO POR CUENTA PROPIA MODERNO, ESTABLE Y DE CALIDAD EN CASTILLA Y LEÓN						
IE: REVERTIR LA TENDENCIA DECRECIENTE EN EL HISTÓRICO DE AUTÓNOMOS QUE SE ESTABLECEN EN CYL E INCREMENTAR LA ESTABILIDAD Y MODERNIZACIÓN DE LA	MEDIDAS 2022 - 2025		ACTUACIONES 2023	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2023
	EN EL INICIO DE LA ACTIVIDAD	M21: Se fomentará el establecimiento por cuenta propia en Castilla y León en los supuestos de inicio de la actividad incentivando especialmente a determinados colectivos (recién titulados, personas desempleadas con edades de más difícil empleabilidad y/o responsabilidades familiares,	Subvenciones dirigidas a fomentar el autoempleo, en Castilla y León, de las personas tituladas universitarias o de formación profesional de grado medio o superior.	Apoyo a personas tituladas universitarias o de formación profesional de grado medio o superior para que se establezcan por cuenta propia	Nº de titulados universitarios/ FP de grado medio/superior que se establecen por cuenta propia	300
			Subvenciones destinadas a fomentar el autoempleo en Castilla y León (personas desempleadas)	Apoyo a personas desempleadas para que se establezcan por cuenta propia	Nº personas desempleadas que se establecen por cuenta propia	750

		así como emigrantes castellano leoneses retornados, personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social) y beneficiando las zonas rurales.				
		M22: Se fomentará la consolidación de actividades por cuenta propia recientemente iniciadas mediante la financiación de las cuotas de la seguridad social, protegiendo especialmente a trabajadores con ingresos inferiores al SMI y a personas con responsabilidades familiares.	Subvenciones para la consolidación del trabajo autónomo mediante el pago de las cuotas de la seguridad social (tarifa plana plus)	Apoyo a la consolidación del empleo de trabajadores por cuenta propia con el pago de cuotas	Nº de trabajadores autónomos apoyados con el pago de cuotas	1.500
	EN EL TRASLADO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA A CASTILLA Y LEÓN DESDE OTROS TERRITORIOS	M23: Se potenciará el establecimiento del empleo por cuenta propia en aquellos supuestos en que se traslade la actividad productiva a CyL desde otros territorios, beneficiando especialmente colectivos prioritarios como aquellas personas con responsabilidades familiares, así como las zonas rurales.	Subvenciones destinadas a favorecer el establecimiento de trabajadores por cuenta propia o autónomos que trasladen su actividad económica a Castilla y León, procedentes de otros territorios	Incentivo a trabajadores por cuenta propia para que se establezcan en CyL desde otros territorios	Nº de trabajadores autónomos establecidos en CyL	150
	EN EL CRECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD	M24: Se fomentará la contratación de trabajadores asalariados (incluyendo contratos formativos) por	Subvenciones dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena	Apoyo a trabajadores por cuenta propia para la contratación del primer asalariado	Nº de trabajadores autónomos apoyados en la contratación del	15

		parte de trabajadores autónomos, incentivando especialmente colectivos prioritarios (personas con edades de más difícil empleabilidad y/o responsabilidades familiares, así como emigrantes castellano leoneses retornados, personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social) y beneficiando las zonas rurales.			primer trabajador por cuenta ajena	
			Subvenciones dirigidas al fomento de los contratos de formación en alternancia y los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional	Apoyo a trabajadores por cuenta propia para la formalización de contratos de formación en alternancia y contratos formativos para la obtención de práctica profesional	Nº de trabajadores autónomos apoyados en la formalización de contratos de formación en alternancia y contratos formativos para la obtención de práctica profesional	90
			Subvenciones dirigidas a fomentar la contratación de duración determinada para la sustitución de persona trabajadora al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar	Apoyo a trabajadores autónomos para la contratación de asalariados que sustituyan a trabajadores por cuenta ajena para facilitar la conciliación de la vida personal y familiar	Nº de trabajadores autónomos apoyados en la contratación de asalariados para sustituir a trabajadores por cuenta ajena facilitando la conciliación	30
			Subvenciones dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena en el sector de la hostelería, dentro del ámbito territorial de Castilla y León	Apoyo a trabajadores autónomos para la formalización de contratos indefinidos a tiempo completo o parcial, por parte de empresas castellano y leonesas del sector de la hostelería, con personas desempleadas	Nº de trabajadores autónomos apoyados en la contratación indefinida a tiempo completo o parcial de personas desempleadas	10

			Subvenciones dirigidas a la recuperación del empleo de los trabajadores de Castilla y León	Apoyo a trabajadores autónomos para la formalización de contratos indefinidos con trabajadores desempleados cuya situación de desempleo provenga de un ERE de extinción de la relación laboral, de la finalización de un contrato laboral con una empresa en la que hayan estado más de 180 días en un ERTE durante el año anterior a dicha finalización, o de una situación de movilidad geográfica a otro centro de trabajo distinto a aquél en el que el trabajador desarrollaba sus actividades y dicho trabajador opte por la extinción de su contrato laboral.	Nº de trabajadores autónomos apoyados en la contratación indefinida a tiempo completo o parcial de personas desempleadas	10
--	--	--	--	--	--	-----------

		M25: Se potenciará el mantenimiento y consolidación del empleo por cuenta propia en aquellos supuestos en que se realicen determinadas inversiones que permitan el crecimiento de la actividad (modernización, digitalización, economía respetuosa con el medio ambiente, etc.)	Subvenciones destinadas a la financiación de los proyectos incluidos en la inversión 4 «Emprendimiento y microempresas», del componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad de Castilla y León (PROTECOM).	Apoyo a trabajadores por cuenta propia en proyectos de inversión (modernización, digitalización y economía respetuosa con el medio ambiente)	Nº de trabajadores autónomos apoyados	400
			Subvenciones dirigidas a la modernización, digitalización y mejora de la gestión del comercio de la Comunidad de Castilla y León.			150
			Subvenciones dirigidas a promover la comercialización y garantizar el abastecimiento en el medio rural de la Comunidad de Castilla y León.			15
			Subvenciones dirigidas a la modernización de las empresas artesanas de la Comunidad de Castilla y León.			115
			Subvenciones destinadas a la financiación en la Comunidad de Castilla y León de inversiones en el marco del componente 13 “Impulso a la PyME”, Inversión 4 “Apoyo al comercio”, programa de modernización del comercio: Fondo Tecnológico, del Plan de Recuperación, transformación y resiliencia.			100

			Actuaciones de apoyo a trabajadores autónomos de Castilla y León a través del Proyecto CyL HUB (sesiones de pitch, matchmaking, networking, atracción de inversión, etc.)			150
		M26: Se fomentará la promoción de medidas de prevención de riesgos, seguridad y salud en el trabajo, a través de incentivos y ayudas (seguridad y salud laboral, mejora de las condiciones de los equipos de trabajo, certificación o renovación de sistemas de gestión, mejora de las condiciones ergonómicas en el trabajo a distancia, etc.)	Subvenciones públicas para mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo mediante adquisición, adaptación o renovación de equipos de trabajo.	Apoyo a trabajadores por cuenta propia en la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo	Nº de trabajadores apoyados	150
			Subvenciones para la mejora de condiciones ergonómicas en el trabajo a distancia			
			Subvenciones para la mejora de los servicios higiénicos, locales de descanso y vestuarios de los centros de trabajo			
			Subvenciones para el fomento de la empresa segura y saludable.			

ANEXO III: Incentivos estatales para trabajadores autónomos



1. Beneficios en la cotización a la Seguridad Social

1.7 Incentivos en materia de Seguridad Social para trabajadores por Cuenta Propia

Condiciones		Incentivos	Duración	Legislación	Vigencia
Cualquier edad (RETA y MAR)	Alta inicial o que no hubieran estado en situación de alta en los 2 años (o 3, si hubieran disfrutado del beneficio en un periodo anterior) inmediatamente anteriores a contar desde la fecha de efectos de alta, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y en el Régimen Especial de los Trabajadores del mar con Grupo I de cotización (xviii)	<u>Reducción inicial</u> Reducción 60€/mes en los 12 primeros meses (24 si se trata de municipios de menos de 5.000 habitantes), si se elige base mínima; o Reducción del 80% (sobre cuota base mínima) durante los 12 primeros meses (24 si se trata de municipios de menos de 5.000 habitantes), si se elige base mayor que la mínima. <u>Reducciones/bonificaciones posteriores</u> sobre la cuota que resulte de aplicar sobre la Base mínima el tipo que corresponda: a) Reducción del 50% durante los 6 meses siguientes b) Reducción del 30% durante los 3 meses siguientes c) Bonificación del 30% durante los 3 meses siguientes	24 meses	Art. 31.1 LETA modificado por Ley 6/2017	01/01/2019
Hombres menores de 30 años y Mujeres menores de 35 años (xix) (RETA y MAR)		<u>(Después de la Reducción inicial)</u> Bonificación del 30% durante los 12 meses siguientes de la cuota que resulte de aplicar sobre la Base mínima el tipo que corresponda	36 meses	Art. 31.2 LETA modificado por Ley 6/2017	01/01/2019
Discapacidad grado mayor o igual que el 33%, víctimas de violencia de género y de terrorismo (RETA y MAR)		<u>Reducción inicial</u> Reducción 60€/mes en los 12 primeros meses, (24 si municipios de menos de 5.000 habitantes) si se elige Base mínima; o Reducción del 80% (sobre cuota base mínima) durante los 12 primeros meses, si se elige Base mayor que la mínima. <u>Reducciones/bonificaciones posteriores</u> sobre la cuota que resulte de aplicar sobre la Base mínima el tipo que corresponda: Bonificación del 50% durante los 48 meses siguientes	5 años	Art. 32 LETA modificado por Ley 6/2017	01/01/2019
Trabajadores con (RETA y MAR)	65 años y 38 años y 6 meses o más de cotización efectiva 67 años y 37 años o más de cotización efectiva	Exoneración del 100% de la totalidad de las cuotas por Contingencias Comunes (excepto IT) y Contingencias Profesionales	Hasta la baja	LGSS y Ley 27/2011	Año 2015
Víctimas de violencia de género		Suspensión de la obligación de cotizar	6 meses	L.O. 1/2004	29/01/2006
Mujeres reincorporadas en los 2 años siguientes a la fecha de cese por maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela (RETA y MAR)		Reducción 60€/mes si se elige Base mínima; o Reducción del 80% (sobre cuota B mínima), si se elige base mayor que la mínima.	12 meses	Art. 38 bis LETA modificado por Ley 6/2017	01/01/2019
Cónyuges o descendientes de titulares de explotaciones agrarias de edad igual o menor que 50 años		Reducción del 30% de la aportación por Contingencias Comunes de cobertura obligatoria	5 años	Art. 37 LETA modificado por Ley 31/2015	10/10/2015

1. Beneficios en la cotización a la Seguridad Social
1.7 Incentivos en materia de Seguridad Social para trabajadores por Cuenta Propia

Condiciones			Bonif. €/mes	Bonif. €/año	Incentivos (Tipos de Contrato)	Duración	Legislación	Vigencia	Exclusiones
Trabajadores contratados bajo cualquier modalidad contractual, y dados de alta en el Sistema Especial para Empleados de Hogar del Régimen General a partir de 1 de enero de 2012					Reducción del 20% sobre la aportación empresarial por contingencias comunes	Hasta 31/12/2019	Ley 14/2017	01/09/2017	
Trabajadores discapacitados Grado de discapacidad mayor o igual al 33% o declarados incapacitados permanentes	Parálisis cerebral Enfermedad Mental personas con discapacidad Intelectual, física o sensorial mayor o igual que el 65%	Mayor o igual de 45 años	525,00	6.300	Tipos de Contrato: 130 230 330	Todo el contrato	Ley 43/2006	31/12/2006	(a) (b)
		Mujer menor de 45 años	495,83	5.950					
		Hombre menor 45 años	425,00	5.100					
	Mayor o igual de 45 años	475,00	5.700						
	Mujer menor de 45 años	445,83	5.350						
	Hombre menor 45 años	375,00	4.500						
	Resto de personas con discapacidad	Mujer de 45 o más años	441,66	5.300	Tipos de Contrato: 430 530				
		Mujer menor de 45 años	391,66	4.700					
		Hombre de 45 o más años	341,66	4.100					
	Resto de personas con discapacidad	Mayor o igual de 45 años	391,66	4.700					
		Mujer menor de 45 años	341,66	4.100					
		Hombre de 45 o más años	341,66	4.100					
Hombre menor 45 años		291,66	3.500						
Trabajadores contratados bajo cualquier modalidad contractual y que hayan sido dados de alta en el Sistema Especial para Empleado de Hogar incluido en el Régimen General a partir de 1 de enero de 2012 para que presten servicios como cuidadores de familia numerosa (xii)					Ampliación de la reducción del 20% sobre la aportación empresarial por contingencias comunes con una bonificación hasta llegar al 45% para familias numerosas	Periodo del cuidado de familia numerosa	Ley 40/2003 y Ley 36/2014	01/02/2006	
Interinidad por violencia de género					Bonificación del 100% de la aportación empresarial por contingencias comunes	Periodo de sustitución	L.O. 1/2004	01/01/2013	
Trabajadores con 65 años y 38 años y 6 meses o más de cotización efectiva					Exoneración del 100% de la totalidad de las cuotas a la S. S. por Contingencias Comunes (excepto IT)	Todo el contrato	Art. 112 bis LGSS y Ley 27/2011	Año 2015	
Trabajadores con 67 años y 37 años o más de cotización efectiva									

- (xii) La bonificación prevista se concede cuando la contratación de cuidadores en familias numerosas a cargo del empleador se produzca siempre que los dos ascendientes o el ascendiente, en caso de familia monoparental, ejerzan una actividad profesional por cuenta ajena o propia fuera del hogar, o estén incapacitados para trabajar. Cuando la familia numerosa ostente la categoría de especial, para la aplicación de este beneficio no será necesario que los dos progenitores desarrollen cualquier actividad retribuida fuera del hogar. En cualquier caso, el beneficio indicado sólo será aplicable por la contratación de un único cuidador por cada unidad familiar que tenga reconocida oficialmente la condición de familia numerosa.
- (a) El trabajador no puede haber figurado en alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar a tiempo completo, para el mismo empleador, dentro del período comprendido entre el 2 de agosto y el 31 de diciembre de 2011.
- (b) A partir de abril de 2013, los beneficios en la cotización a favor de los empleadores de hogar no resultarán de aplicación en el supuesto de que los empleados de hogar que presten servicios durante menos de 60 horas mensuales por empleador asuman el cumplimiento de las obligaciones en materia de encuadramiento, cotización y recaudación en dicho sistema especial (RDL 29/2012).

ANEXO IV: Aplicación transitoria del sistema de cotización por ingresos reales en el régimen especial de trabajadores autónomos (disposición Transitoria Primera del Real Decreto Ley 13/2022)

2023	Tramos de rendimientos netos 2023		Base mínima	Base máxima
	Euros/mes		Euros /mes	Euros/mes
Tabla reducida.	Tramo 1.	<= 670	751,63	849,66
	Tramo 2.	> 670 y <=900	849,67	900
	Tramo 3.	>900 y < 1.166,70	898,69	1.166,70
Tabla general.	Tramo 1.	>= 1.166,70 y <= 1.300	950,98	1.300
	Tramo 2.	> 1.300 y <=1.500	960,78	1.500
	Tramo 3.	> 1.500 y <=1.700	960,78	1.700
	Tramo 4.	> 1.700 y <=1.850	1.013,07	1.850
	Tramo 5.	> 1.850 y <=2.030	1.029,41	2.030
	Tramo 6.	> 2.030 y <=2.330	1.045,75	2.330
	Tramo 7.	> 2.330 y <=2.760	1.078,43	2.760
	Tramo 8.	> 2.760 y <=3.190	1.143,79	3.190
	Tramo 9.	> 3.190 y <=3.620	1.209,15	3.620
	Tramo 10.	> 3.620 y <= 4.050	1.274,51	4.050
	Tramo 11.	> 4.050 y <=6.000	1.372,55	4.139,40
	Tramo 12.	> 6.000	1.633,99	4.139,40

2024	Tramos de rendimientos netos 2024		Base mínima	Base máxima
	Euros/mes		Euros /mes	Euros/mes
Tabla reducida.	Tramo 1.	<=670	735,29	816,98
	Tramo 2.	> 670 y <=900	816,99	900
	Tramo 3.	>900 y < 1.166,70	872,55	1.166,70
Tabla general.	Tramo 1.	>= 1.166,70 y <=1.300	950,98	1.300
	Tramo 2.	> 1.300 y <=1.500	960,78	1.500
	Tramo 3.	> 1.500 y <=1.700	960,78	1.700
	Tramo 4.	> 1.700 y <=1.850	1.045,75	1.850
	Tramo 5.	> 1.850 y <=2.030	1.062,09	2.030
	Tramo 6.	> 2.030 y <=2.330	1.078,43	2.330
	Tramo 7.	> 2.330 y <=2.760	1.111,11	2.760
	Tramo 8.	> 2.760 y <=3.190	1.176,47	3.190
	Tramo 9.	> 3.190 y <=3.620	1.241,83	3.620
	Tramo 10.	> 3.620 y <= 4.050	1.307,19	4.050
	Tramo 11.	> 4.050 y <=6.000	1.454,25	4.139,40
	Tramo 12.	> 6.000	1.732,03	4.139,40

2025	Tramos de rendimientos netos 2025		Base mínima	Base máxima
	Euros/mes		Euros/mes	Euros/mes
Tabla reducida.	Tramo 1.	≤ 670	653,59	718,94
	Tramo 2.	> 670 y ≤ 900	718,95	900
	Tramo 3.	> 900 y $< 1.166,70$	849,67	1.166,70
Tabla general.	Tramo 1.	$\geq 1.166,70$ y ≤ 1.300	950,98	1.300
	Tramo 2.	> 1.300 y ≤ 1.500	960,78	1.500
	Tramo 3.	> 1.500 y ≤ 1.700	960,78	1.700
	Tramo 4.	> 1.700 y ≤ 1.850	1.143,79	1.850
	Tramo 5.	> 1.850 y ≤ 2.030	1.209,15	2.030
	Tramo 6.	> 2.030 y ≤ 2.330	1.274,51	2.330
	Tramo 7.	> 2.330 y ≤ 2.760	1.356,21	2.760
	Tramo 8.	> 2.760 y ≤ 3.190	1.437,91	3.190
	Tramo 9.	> 3.190 y ≤ 3.620	1.519,61	3.620
	Tramo 10.	> 3.620 y ≤ 4.050	1.601,31	4.050
	Tramo 11.	> 4.050 y ≤ 6.000	1.732,03	4.139,40
	Tramo 12.	> 6.000	1.928,10	4.139,40